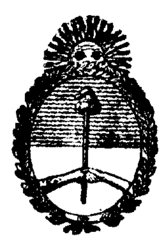
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, miércoles 28 de agosto de 1968 — Número 21.507

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL. — Acuérdanse los beneficios del Decreto 260/68 a una firma, para instalar una planta industrial de confecciones para hombres.

DECRETO Nº 5.069 — Bs. As., 21/8/68.

VISTO el expediente Nº 15.934/68, del registro de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por el que la firma Bi-King's, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación) socilita se le acuerden los beneficios del Decreto número 260/68, para instalar en la Provincia de Tucumán una planta industrial de confecciones para hombres, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto, lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Bi-King's, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación), con domicilio legal en la calle San Martín 676, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y planta fabril a instalar en las proximidades del Ingenio Amalia, comprendida dentro de los términos del Decreto Nº 260/68.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una fábrica de confecciones para hombres, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma.

1er. año	40.000 prendas
2º año	60.000 prendas
3er. año	80.000 prendas

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para la concreción de la planta industrial aprobada por el presente, dentro de un plazo que no podrá exceder de los Noventa (90) días, a contar de la fecha de este decreto.

Asimismo, dentro del plazo de Doce (12) meses, contados a partir de dicha fecha, deberá poner en marcha la planta industrial aprobada. A tal efecto recabará la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria.

Art. 3º — Otórganse a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el artículo 3º, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 260/68.

Art. 4º — Acuérdase también el beneficio previsto en el artículo 3º, inciso d) de dicho decreto, hasta la suma de Cuarenta y Seis Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 46.000.—) (Pesos Moneda Nacional Diez y Seis Millones Cien Mil) (m$n. 16.100.000), o su equivalente en otras monedas, para la introducción de los bienes físicos necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado y hasta un Cinco por Ciento (5%) del monto anterior para repuestos y accesorios.

A tal efecto la firma beneficiaria deberá, dentro de los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha del presente, presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que, dentro del plazo de Cuarenta y Cinco (45) días subsiguientes a dicha presentación deberá aprobar o rechazar la misma, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Industria.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — Acuérdase a los inversionistas de la firma Bi-King's, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación), el beneficio estipulado en el artículo 4º del Decreto de referencia, hasta la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.000), con relación a las inversiones necesarias para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente.

Art. 6º — Los Bancos oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales, que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 7º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal, en un Ochenta por Ciento (80%) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 8º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del presente y en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 260/68, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 9º — La firma beneficiaria informará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquellos, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Fíjase el índice para la región pampeana al 1º|1|68, a los fines de la aplicación de la cláusula especial de estabilidad monetaria prevista en la Ley 16.883.

DECRETO Nº 5.077 — Bs. As., 21/8/68.

VISTO este expediente, Nº 24314/68, del que resulta:

Que durante la vigencia de la Ley número 16.883 de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, se han concretado operaciones de compra-venta sujetas a la cláusula de reajuste de acuerdo al artículo 18 de dicha ley, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propone el establecimiento del índice para la región pampeana al 1º de enero de 1968, del 131,2 (ciento treinta y uno 2/10), como indicativo de la variación de los precios agropecuarios que deben considerarse a los efectos del artículo 18 de la citada ley para esa región.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para el 1º de enero de 1968 y para la región pampeana el índice 131,2 (ciento treinta y uno 2/10) a los fines de la aplicación de la cláusula especial de estabilidad monetaria prevista en el artículo 18 de la Ley Nº 16.883.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Renuncia.

DECRETO Nº 5.076 — Bs. As., 21/8/68.

VISTO el expediente Nº 61.497/1968, en el que el señor doctor Mario Nicanor Gastón Figueroa Alcorta, presenta su renuncia al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal —Juzgado Nº 4—,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Mario Nicanor Gastón Figueroa Alcorta (Clase 1918, Mt. número 273.662), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal —Juzgado Nº 4—.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.).

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Autorízase a Gobernadores a sancionar y promulgar dos leyes.

DECRETO Nº 5.036 — Bs. As., 21/8/68.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Misiones para que se le autorice el dictado de una ley ratificando el Decreto Provincial número 1.425/68, que dispuso la asociación del Estado Provincial a la Empresa Eléctricidad Misionera, S. A. (E. M. S. A.), y se suscriben nuevas acciones, cuyo valor se integra mediante la transferencia de los bienes de la Central Sulzer de Posadas, todo lo cual posibilitará la obtención de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para las obras del sistema provincial de interconexión con la central hidroeléctrica de Acaray, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 5 y 6 del expediente Nº 91.055/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.051 — Bs. As., 21/8/68.

VISTO el expediente número 2200-8660/1967, por el que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar una ley por la cual, con ligeras modificaciones, se declara aplicable en el Territorio de la Provincia el Código Procesal Civil y Comercial que fuera sancionado en el orden nacional por Ley Nº 17.454, y

CONSIDERANDO:

Que la unificación procesal es aspiración reiteradamente expresada por los tratadistas y por los congresos científicos que se han ocupado del tema;

Que las normas del nuevo Código permiten agilizar los trámites procesales, en beneficio de quienes, para obtener el goce de una deuda, deben recurrir a la Justicia;

Por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 12 a 263 del expediente número 2200-8660/1967, con las modificaciones introducidas a fojas 286/293 y las incorporadas a fojas 303/305, debiéndose suprimir el artículo 760.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Ratifícase y declárase de interés nacional el acuerdo celebrado con una firma el 16|7|68.

DECRETO Nº 5.071 — Bs. As., 21/8/68.

VISTO el expediente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 240/65, y

CONSIDERANDO:

Que entre la Comisión creada por el Decreto 1863/66, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y la firma SNAM Società Per Azioni, en su calidad de continuadora de la firma S. A. I. P. E. M. (Società Azionaria Italiana Perforazioni e Montaggi), se suscribió, con fecha 16 de julio de 1968, el acuerdo que pone fin a las cuestiones suscitadas por el Decreto Nº 745/63, que anulara el contrato y nota adicional suscriptos entre la nombrada firma y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con fechas 15 de mayo de 1959 y 2 de agosto de 1960, respectivamente;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales sólo asume compromisos fiscales contemplados en los contratos originales y cuenta con las previsiones financieras necesarias para su adecuado cumplimiento, en tanto que SNAM Società Per Azioni renuncia a reclamar intereses y a cualquier otro derecho o acción que pudiera derivarse de dichos contratos o del Decreto Nº 745/63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el acuerdo celebrado con fecha 16 de julio de 1968 entre la Comisión establecida por el Decreto Nº 1.863/66 y la firma SNAM Società Per Azioni, que obra a fojas 110 y 111 del referido expediente y cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — A los efectos contemplados en el artículo 11º de la Ley Nº 15.273, declárase de interés nacional el acuerdo ratificado precedentemente, en orden a los compromisos fiscales asumidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en virtud de las estipulaciones de dicho acuerdo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge.

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos, por una parte, los miembros de la Comisión establecida por el Decreto Nº 1.863/66, el Secretario de Estado de Energía y Minería, ingeniero Luis María Gotelli; el Subprocurador del Tesoro de la Nación, a cargo de la Procuración, Dr. Alejandro Ahumada, y el Administrador General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ingeniero Daniel Alberto Brunella, y por la otra, el señor ingeniero Giovanni Pittui, en su calidad de apoderado de SNAM Società per Azio-

ni, según poder especial que se agrega, debidamente traducido y legalizado, se conviene lo siguiente:

1º) SNAM S p A suscribe este convenio en su calidad de cesionaria de los derechos y obligaciones que correspondían a SAIPEM Societá Azionaria Italiana Per forazioni e Montaggi, en virtud del contrato que esta última firmara con Yacimientos Petrolíferos Fiscales el 15 de mayo de 1959 y la nota adicional al mismo, de fecha 2 de agosto de 1960.

2º) Los suscriptores de este acuerdo declaran definitivamente resueltas todas las cuestiones derivadas de la firma de los instrumentos contractuales mencionados en el párrafo anterior, como así también aquellas otras que fueren consecuencia directa o indirecta del Decreto 745/63, que declarara la nulidad de los mismos.

3º) Yacimientos Petrolíferos Fiscales se obliga a pagar a SNAM S. p. A., dentro de los treinta días de ratificado este acuerdo por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, como única y total suma, la de $ 82.949.198 (Ochenta y Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional), importe éste que corresponde a los impuestos a las actividades lucrativas, patentes de automotores y aranceles consulares que fueron oportunamente abonados por SAIPEM y/o SNAM S p A como consecuencia de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y nota adicional mencionados en el apartado 1º) y cuyos importes retuviera Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a las resultas de la dilucidación de las cuestiones que por este convenio se resuelven. Dicho importe no devengará intereses.

4º) Sin perjuicio de lo acordado en el apartado anterior. Yacimientos Petrolíferos Fiscales toma a su cargo todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y/o municipales a que hace referencia el artículo 4º, inciso h) del contrato que celebrara con SAIPEM el 15 de mayo de 1959, como así también de cualquier reclamo que pudiera derivarse para SAIPEM y/o SNAM S p A de las restantes prestaciones contempladas en el referido Art. 4º y su correlativo 4. 2. 3. de la nota adicional de fecha 2 de agosto de 1960.

5º) Ambas partes declaran que, salvo las obligaciones a que aluden los apartados anteriores nada se adeudan ni tienen recíprocamente que reclamarse con motivo de la celebración, ejecución y ulterior anulación del contrato de fecha 15 de mayo de 1959 y su nota adicional del 2 de agosto de 1960. Por ello, y con el alcance expuesto, formulan renuncia expresa a cualquier eventual derecho o acción que pudiera derivarse de los citados instrumentos contractuales o de las situaciones creadas por el Decreto 745/63.

6º) El presente acuerdo deberá ser ratificado por decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de firmado.

Luis M. Gotelli. — Alejandro Ahumada. — Daniel A. Brunella. — Giovanni Pittui.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA

Cancélanse las autorizaciones otorgadas a una empresa para realizar servicios aerocomerciales.

DECRETO Nº 5.082 - Bs. As., 21/8/68.

VISTO el presente Expediente Nº 95.514 (Cdo. J. F. A.), Nº 35.402 (D.N.A.C.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A. C.A.U.S.A. fue autorizada por Decretos Nros. 5.220/64 y 13.093/62 a realizar servicios aerocomerciales regulares de transporte de pasajeros, carga y correo en las rutas Montevideo-Buenos Aires y regreso, Punta del Este-Buenos Aires y regreso;

Que la empresa interrumpió sus prestaciones a partir del día 9 de mayo de 1967;

Que durante la tramitación de las actuaciones iniciadas con tal motivo, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Uruguay, informó por Oficio Nº 436-68-Carp. Nº 156-68 (D.G.A.C. R.O.U.), que mediante Resolución Nº 1.602/67, dictada por el Poder Ejecutivo de ese país, canceló con fecha 3 de noviembre de 1967, todas las autorizaciones de explotación otorgadas a C.A.U.S.A.;

Que en consecuencia corresponde adoptar igual medida administrativa en el orden local;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélanse a partir del día 3 de noviembre de 1967, las autorizaciones otorgadas a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. C.A.U.S.A., mediante Dtos. Nros. 5.220/64 y 13.093/62 para realizar transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas Montevideo-Buenos Aires, y regreso, Punta del Este-Buenos Aires y regreso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL. — Otórganse a una firma los beneficios del Decreto 260/68, para la ampliación de su fábrica de cadenas para orugas y repuestos.

DECRETO Nº 5.068 - Bs. As., 21/8/68.

VISTO el Expediente Nº 12.830/67 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, por el que la firma Di Bacco y Cía. S. R. L. solicita se le acuerden beneficios promocionales de carácter general para la ampliación de su planta industrial metalúrgica instalada en la Provincia de Tucumán y atento a que el proyecto se halla comprendido dentro de las condiciones del Decreto Nº 260/68, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional para reglamentar las medidas de fomento que se otorguen en el cumplimiento de la transformación agro-industrial de dicha provincia, dispuesta por la Ley 17.010, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación contribuirá a la transformación industrial y a la reactivación económica de la Provincia;

Que la puesta en marcha de la misma representará una inmediata reducción de importaciones, con el consiguiente ahorro de divisas;

Que el proyecto puede considerarse como técnicamente eficiente y económicamente rentable:

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Di Bacco y Cía. S. R. L., con domicilio legal en la calle San Juan 615 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y planta fabril en la Ruta Nacional Nº 9 Altura Km. 1.306, ambos de la Provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto Nº 260/68.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la ampliación de su fábrica de cadenas para orugas y repuestos, por encima de su actual consumo anual de materia prima que se fija en 222 toneladas de hierros y 118 toneladas de aceros, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción a partir de la puesta en marcha de la misma.

1er. año:

300 cadenas para orugas
150 juegos para reparaciones y
48.000 bulones para zapatas

2do. año y siguientes:

450 cadenas para orugas
225 juegos para reparaciones y
75.000 bulones para zapatas.

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para la concreción de la ampliación industrial aprobada por el presente, dentro de un plazo que no podrá exceder de los noventa (90) días a contar de la fecha del presente.

Asimismo dentro del plazo de siete (7) meses contados a partir de la misma fecha deberá poner en marcha la ampliación de la planta industrial aprobada. A tal efecto recabará la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada, los beneficios máximos establecidos en el artículo 3º incisos a), b) y c) del decreto citado precedentemente.

Art. 4º — Acuérdase asimismo, el beneficio previsto en el artículo 3º inciso d) de dicho decreto hasta la suma de ochenta y un mil dólares estadounidenses (u$s. 81.000) o su equivalente en otras monedas, para la introducción de los beneficios físicos necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado, y hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos y accesorios.

A tal efecto la firma beneficiaria deberá, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente, presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes a dicha presentación deberá aprobar o rechazar la misma, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Industria.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — Acuérdase a los inversionistas en la firma Di Bacco y Cía. S.R.L., el beneficio estipulado en el artículo 4º del decreto de referencia, hasta la suma de veintiún millones de pesos moneda nacional (m$n. 21.000.000.—), con relación a las inversiones necesarias para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente.

Art. 6º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales, que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 7º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará el incremento de personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

Art. 8º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del presente, y los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 260/68, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 9º — La firma beneficiaria informará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crean necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Designación sin efecto.

DECRETO Nº 3.842. — Bs. As., 3/7/68.

ATENTO que por Decreto número 2.983 de fecha 27 de mayo del corriente año, fue designado en el Ministerio del Interior, en un cargo de la Clase "D", Grupo I, el señor Miguel Juan Carlos Scandiffio y teniendo en cuenta que el mismo no se ha hecho cargo de sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Miguel Juan Carlos Scandiffio (M. I. Nº 4.326.524), como agente Clase "D", Grupo I del Ministerio del Interior, dispuesta por Decreto Nº 2.983 del 27 de mayo de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Prorrógase una comisión de servicio.

DECRETO Nº 3.087. — Bs. As., 31/5/68.

VISTO el Expediente Nº 204.562/67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se autorice la prórroga de la comisión de servicio encomendada al agente (E-I) de su jurisdicción D. Alberto Luciano Brassesco, mediante Disposición Nº 2.136/67;

CONSIDERANDO:

Que el agente de que se trata fue destacado, oportunamente, desde el Departamento Río de la Plata a la localidad de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) a fin de atender el control de la construcción de tres duques de alba que se realizan en la citada localidad;

Que la citada repartición manifiesta la necesidad de prorrogar la aludida comisión frente a la imposibilidad de incorporar, a dichas obras, un operario especializado radicado en la zona por no contar con dependencias cercanas que puedan proporcionar el personal idóneo necesario;

Que lo solicitado se halla encuadrado en las determinaciones del artículo 2º, apartado II y III, incisos 1) y ll) del régimen de compensaciones aprobado por Decreto Nº 672/66, modificado por su similar Nº 1.265/67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables) a prorrogar por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del 16 de junio de 1968, la comisión de servicio que cumple en la localidad de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) el agente (E-I) de su jurisdicción D. Alberto Luciano Brassesco (Mat. Nº 2.079.863), por los motivos expuestos en el primer considerando del presente decreto.

Art. 2º — El mayor gasto resultante por la medida que se deja dispuesta se imputará a la partida: 0, 6, 1, 36, 0, 385, 000, 12/68 (159, 22, 2210, 015) y su correlativa para el ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge

---

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 4.464. — Bs. As., 5/8/68.

VISTO el expediente Nº 297/64, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y agregados sin acumular actuaciones Nos 437.214/60, 439.401/60, 443.652/60, expedientes Nos. 3.763/59, 672/62, 1.762/63, 241/64 (J. N. G.) y 836/62 (S. E. A. y G.), relacionados con el recurso jerárquico interpuesto por el Doctor Armando Héctor Cerrutti, contra la resolución dictada por la Junta Nacional de Granos, con fecha 25 de marzo de 1964, por la que se denegó el pedido de revocatoria que dedujo contra el apartado 2º de la resolución de dicho organismo del 20 de febrero del mismo año, por el que se dispuso la cesación de sus servicios; y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el recurso jerárquico instaurado cumpli- con los presupuestos necesarios para su consideración;

Que en atención a que el recurso de que se trata es contra la decisión de una entidad autárquica, el mismo sólo puede ser analizado en cuanto se refiere a la ilegalidad del acto administrativo, más no en cuanto atañe a razones de oportunidad o conveniencia;

Que la cuestión planteada se encuentra suficientemente analizada en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería obrante a fs. 35/36, a cuyos fundamentos corresponde remitirse por razones de brevedad y que en síntesis concluye expresando que al no existir vicio legal que reparar, el recurso jerárquico deducido no puede prosperar y corresponde su rechazo.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Doctor Armando Héctor Cerrutti contra la resolución dictada por la Junta Nacional de Granos, con fecha 25 de marzo de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Rafael García Mata

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 4.465. — Bs. As., 5/8/68.

VISTO el Expediente Nº 109.223/68, del registro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con el viaje de estudios a la República de México del técnico del mismo, ingeniero agrónomo Néstor José Alcoba, a fin de realizar estudios de perfeccionamiento en fitopatología de trigo que se llevará a cabo en el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) con motivo de la beca que le fuera otorgada por dicho Centro, la que tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de estudios a cumplir por el Ingeniero Agrónomo Néstor José Alcoba se adecúa a las funciones que desempeña en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y por lo tanto servirá para elevar su capacitación profesional redundando en beneficio del citado organismo;

que el viaje de que se trata no representa para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria erogación alguna ya que el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) se hará cargo de los gastos de pasajes y de estada del concurrente;

Por ello, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29º del régimen de licencias aprobado por decreto Nº 8.567 de fecha 22 de setiembre de 1961, al dictamen favorable del Comité Nacional Argentino de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, con goce de remuneración, por el término de tres meses, a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto, al técnico del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, repartición autárquica de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Néstor José Alcoba (Legajo N. 4.125). El citado técnico deberá presentar un informe de los estudios realizados dentro de los treinta (30) días de su regreso al país y no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años a partir de la fecha de su reintegro al servicio.

Art. 2º — El Ingeniero Agrónomo Néstor José Alcoba (L. 4125) no percibirá, a parte de su sueldo, importe alguno en concepto de viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez — Rafael García Mata.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Apruébase el convenio suscripto para transferir la Cárcel Nacional de Posadas a la provincia de Misiones.

DECRETO Nº 4.383 — Bs. As., 31|7|68

VISTO el convenio suscripto en fecha 4 de julio del corriente año, entre la Dirección Nacional de Institutos Penales y el gobierno de la provincia de Misiones, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el presente es complementario del convenio firmado el 17 de junio de 1957 y del Acuerdo adicional de fecha 9 de enero de 1968, ambos referentes a la transferencia, en forma paulatina, de la Cárcel Nacional de Posadas al gobierno provincial;

Que de esta forma queda concretada la fecha definitiva para la entrega de dicha unidad penitenciaria;

Que la medida se halla prevista en el artículo 18 de la ley 14.295, sobre provincialización del Territorio Nacional de Misiones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto suscripto entre la Dirección Nacional de Institutos Penales y el Gobierno de la Provincia de Misiones, en el que se fija la fecha de transferencia de la Cárcel Nacional de Posadas.

Art. 2º — Desígnase al señor Director de la Colonia Penal de Candelaria (Misiones), para que actúe a tal efecto en representación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Convenio adicional entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la Dirección Nacional de Institutos Penales en materia de Organización y Régimen Carcelario

Entre la Dirección Nacional de Institutos Penales, representada en este acto por el señor Director Nacional Coronel (R. E.) D. Miguel Angel Paiva, designado para ese cargo por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 564 de fecha 5 de agosto de 1966, por una parte, y el Dr. Domingo Faustino Sarmiento, a quien se le habilita para este efecto por Decreto Nº 1.374 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 25 de junio de 1968, en representación del Gobierno de la Provincia de Misiones, por la otra, se suscribe "ad referendum" del Poder Ejecutivo de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente acuerdo complementario del convenio firmado el 17 de junio de 1957, ratificado por los Decretos 8530|57 y 2895|57 y el acuerdo adicional de fecha 9 de enero de 1958, aprobado por los Decretos 599|58 y 104|58 de ambos gobiernos respectivamente.

Artículo 1º) Se establece como fecha definitiva el día 31 de julio de 1968 para la entrega de la Cárcel Nacional de Posadas por parte de la Dirección Nacional de Institutos Penales al gobierno de la Provincia de Misiones.

Art. 2º) El Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de concretar la transferencia de la Cárcel Nacional de Posadas, designará al personal necesario en sus servicios técnicos, administrativos y de seguridad, para que en el plazo fijado de entrega pueda hacerse cargo de la misma.

Art. 3º — El personal designado por el Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décimo tercera del convenio de fecha 17 de junio de 1957, revistará en calidad de adscripto al Servicio Penitenciario Federal, al solo efecto de compenetrarse e instruirse respecto del funcionamiento de los distintos servicios del Establecimiento.

Art. 4º) El personal nombrado por la Provincia durante el término que dure su adscripción, estará subordinado a las autoridades de la Cárcel Nacional de Posadas, teniendo en cuenta sus respectivas jerarquías y, de la misma manera, estará sometido a las normas del Reglamento del Régimen Disciplinario aprobado por Decreto Nº 1523 del Poder Ejecutivo Nacional del 14 de marzo de 1968.

Art. 5º) En el caso de ser necesario la aplicación de sanción disciplinaria al personal adscripto, la Dirección de la Cárcel de Posadas dará traslado de las actuaciones respectivas a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a los efectos pertinentes.

Art. 6º) La Dirección General de Institutos Penales de la Provincia comisionará al funcionario que ejercerá la Dirección de la Cárcel Nacional de Posadas, antes de los quince días de que se efectúe la entrega definitiva de la Unidad, conforme se señala en la cláusula primera del presente convenio.

Art. 7º) El suministro de racionamiento del personal adscripto, de ser necesario, quedará a cargo del Gobierno de la Provincia de Misiones.

Art. 8º) La Dirección de la Cárcel Nacional de Posadas y la Dirección General de Institutos Penales de la Pvcia. convendrán las normas complementarias de ejecución del presente convenio relativas a la comunicación de las designaciones; identificación del personal; fijación de horarios; realización de prácticas; programa de instrucción y de cuanto sea necesario para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

Art. 9º) El presente acuerdo complementario del convenio firmado el 17 de junio de 1957, deberá ser ratificado por los respectivos gobiernos en el plazo máximo de diez días.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Insístese en el cumplimiento de diversos decretos.

DECRETO Nº 4.468. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente número 625.870|68 del registro de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, por el cual solicita se insista en la imputación dispuesta por los Decretos Nros. 192|60, 1.567|60, 9.957|60 y 13.884|60, decretos que fueron oportunamente materia de reparos por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que los reparos se fundamentan en la imputación dada a los préstamos otorgados a la Municipalidad de Santa Fe por parte de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles en cumplimiento de los decretos detallados precedentemente, como solución transitoria y de emergencia para resolver inmediatas dificultades de orden financiero derivadas de la atención del servicio público tranviario en dicha ciudad;

Que tal temperamento fue adoptado por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos de referencia;

Que, en consecuencia, dicho organismo ha dado fiel cumplimiento a lo expresamente autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional y, por lo tanto, corresponde su insistencia;

Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en la imputación dada por los decretos Nros. 192|60, 1.567|60, 9.957|60 y 13.894|60, mediante los cuales la Dirección Nacional de Energía y Combustibles tomó a su cargo los pagos que debían efectuarse para la atención del servicio público tranviario de la ciudad de Santa Fe de la ex Compañía Central Argentina de Electricidad S. A. adquirida por la Nación Argentina, y que formó parte integrante del Grupo AMFORP-ANSEC, de acuerdo con el contrato suscrito con fecha 28 de noviembre de 1958 aprobado por Decreto Nº 10.633|58 y Ley Nº 14.793, con cargo a los recursos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior y del ex Fondo de Reserva de la Energía Eléctrica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1650, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION
Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4960 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5486 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28|8|68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 1947.)

SANIDAD ANIMAL

Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal

La Dirección Nacional del Registro Oficial ha editado un folleto con el texto de la Reglamentación aprobada por Decreto 4.238/68. Este puede adquirirse al precio de m$n. 350,— en Santa Fe 1659, en el horario de 12.45 a 18.

Secretaría de Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 4.086 — Bs. As., 12/7/68

VISTO el Expediente Nº 714.729 de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos (ex Caja para Trabajadores Independientes), por el cual se instruyó sumario administrativo al agente transferido de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, don Andrés Julio Titko, y

CONSIDERANDO:

Que se ha probado la existencia de responsabilidad disciplinaria del agente mencionado precedentemente, por el hecho de haber incurrido en faltas reiteradas en el cumplimiento de las funciones que le fueran encomendadas,

Que los hechos comprobados lo hacen pasible de la sanción prevista en el artículo 54° inciso f) de la Ley Nº 16.506, conforme lo establecido por el artículo 57 inciso d) de dicho cuerpo legal,

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Déjase cesante al agente —Grupo "C", Categora II— de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, don Andrés Julio Titko (Clase 1942, L. E. número 4.920.628, D. M. 16, C. I. número 2.425.106 Pol. Prov. Bs. As.)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido. — Julio S. Billorou.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

No se hace lugar a un reclamo por escalafonamiento.

DECRETO Nº 4.447 — Bs. As., 5/8/68

VISTO el Expediente Nº 83.580/60 del registro del ex Ministerio de Educación y Justicia, en el que se tramita un reclamo por escalafonamiento presentado por el agente de esa jurisdicción D. Josafa del Carmen Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado ha sido cursado a la Dirección General del Servicio Civil de la Nación fuera del plazo previsto en el Decreto Nº 9.005/62;

Que no se ha dado cumplimiento en su tramitación a expresas normas escalafonarias previstas en la reglamentación del Punto 47 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional, resultando totalmente extemporáneo satisfacerlas en los actuales momentos, por estar vinculadas a situaciones que deben juzgarse referidas al 1º de noviembre de 1958.

Que la citada Dirección General, en función del cometido que le asigna la reglamentación del Punto 50º del dicho Escalafón, considera que debe desestimarse el reclamo, atendiendo a razones de orden formal, por incumplimiento de plazos, y de fondo, por carencia de elementos de juicio que justifiquen el cambio de Grupo reclamado:

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al reclamo por escalafonamiento presentado por el agente del ex Ministerio de Educación y Justicia D. Josafa del Carmen Sánchez (M. I. 6.665.277).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge

Secretaría de Gobierno

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones

DECRETO Nº 4.434 — Bs. As., 5/8/68

VISTO el Expediente 150.289 —I— 1968, relacionado con el subsidio extraordinario previsto en la Ley 16.973, en favor de los derecho-habientes del extinto Oficial Subinspector de la Policía Federal, José Benito Villanueva, fallecido el 5 de enero de 1967 en cumplimiento de su deber; resultando de lo actuado que la petición formulada a fojas 6 se halla encuadrada en el artículo 1º, inciso c) de la recordada ley atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada con fecha 11 de junio de 1968 por la Policía Federal (fs. 21), acordando a doña Carmen Marta Cristodoulou de Villanueva, Marta Beatriz Villanueva, Mónica Patricia Villanueva, José Miguel Villanueva, y Marcela Alejandra Villanueva, en el carácter de viuda e hijos del ex Oficial Subinspector de la Policía Federal, José Benito Villanueva, el subsidio extraordinario previsto por la Ley 16.973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.435 — Bs. As., 5/8/68

VISTO el Expediente 150.290 —I— 1968, relacionado con el subsidio extraordinario previsto en la Ley 16.973, en favor de los derecho habientes del extinto Sargento de la Policía Federal, Pedro López, fallecido el 6 de enero de 1967 en cumplimiento de su deber; resultando de lo actuado que la petición formulada a fojas 3 se halla encuadrada en el artículo 1º, inciso e) de la recordada ley, atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada con fecha 11 de junio de 1968 por la Policía Federal (fs. 25), acordando a doña María Irene Basavilbase de López, Leonor Irene López, Miguel Horacio López y José Luis López, en el carácter de viuda e hijos del ex Sargento de la Policía Federal, Pedro López, el subsidio extraordinario previsto por la Ley 16.973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE JUSTICIA

Estructura orgánica.

DECRETO Nº 3.287. Buenos Aires, 10 de junio de 1968.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, la Secretaría de Estado de Justicia debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica de sus dependencias, con sus misiones, funciones y dotación de personal;

Que se ha excluído del proyecto de estructura la Dirección Nacional de Institutos Penales, que por su carácter de organismo de seguridad requiere ser considerado por separado;

Que en la estructura que se propone, han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar a la Secretaría de Estado de Justicia a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto número 9080/67;

Que asimismo, debe facultarse a la Secretaría de Estado de Justicia a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la ley Nº 17.343;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Justicia, de conformidad con los organigramas y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I (incisos a) a i), II y III forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la estructura de la Dirección Nacional de Institutos Penales será considerada por separado.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Justicia, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Secretario de Estado por resolución interna.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Justicia queda autorizada a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 9080/67, hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto.

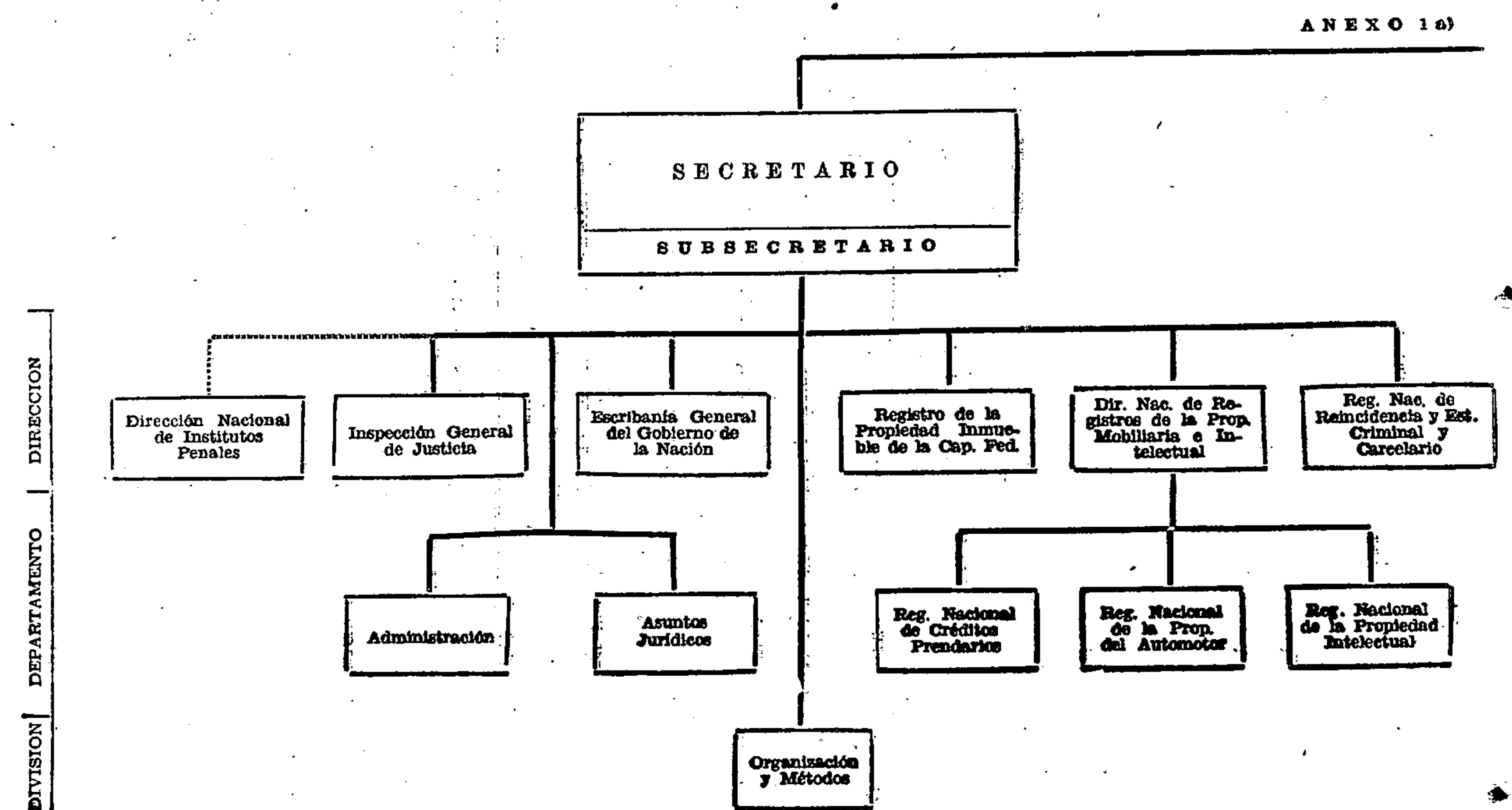
Art. 5º — Autorízase al Secretario de Estado de Justicia para dictar normas aclaratorias con relación a la competencia asignada a los funcionarios ejecutivos de la Secretaría de Estado y sus dependencias, para el caso de que en leyes o decretos se atribuyan expresas funciones a organismos o sus titulares, cuyas denominaciones se han modificado, o bien han quedado eliminados en la nueva estructura.

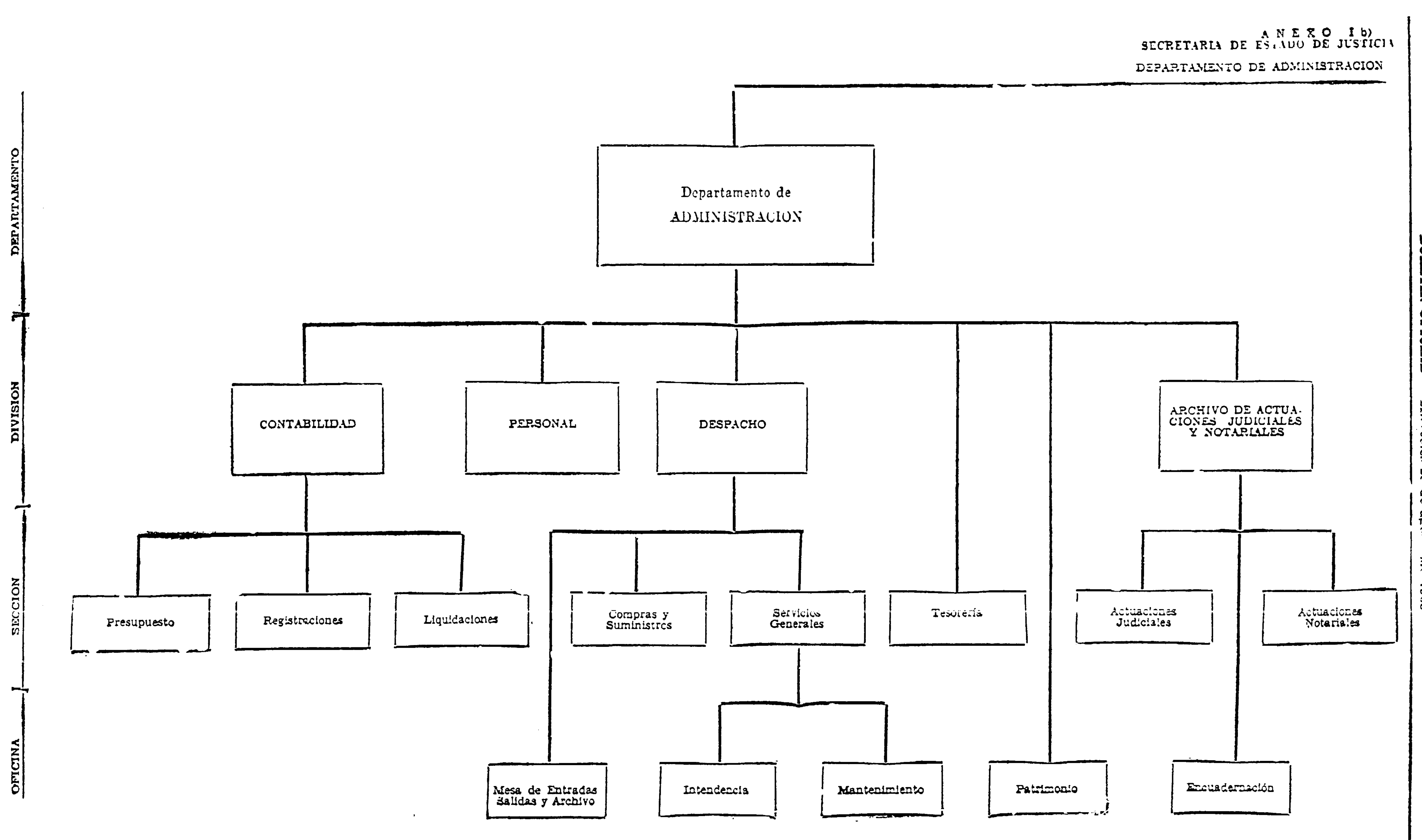
Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. Conrado Etchebarne. — César A. Bunge.

ANEXO I a)




A N E X O I b)
SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
DIVISION
SECCION
OFICINA
Departamento de ADMINISTRACION
CONTABILIDAD
PERSONAL
DESPACHO
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Presupuesto
Registraciones
Liquidaciones
Compras y Suministros
Servicios Generales
Tesorería
Actuaciones Judiciales
Actuaciones Notariales
Mesa de Entradas Salidas y Archivo
Intendencia
Mantenimiento
Patrimonio
Encuadernación

ANEXO I c)

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCION
- INSPECCION GENERAL

DEPARTAMENTO
- CONTRALOR LEGAL
- CONTRALOR CONTABLE

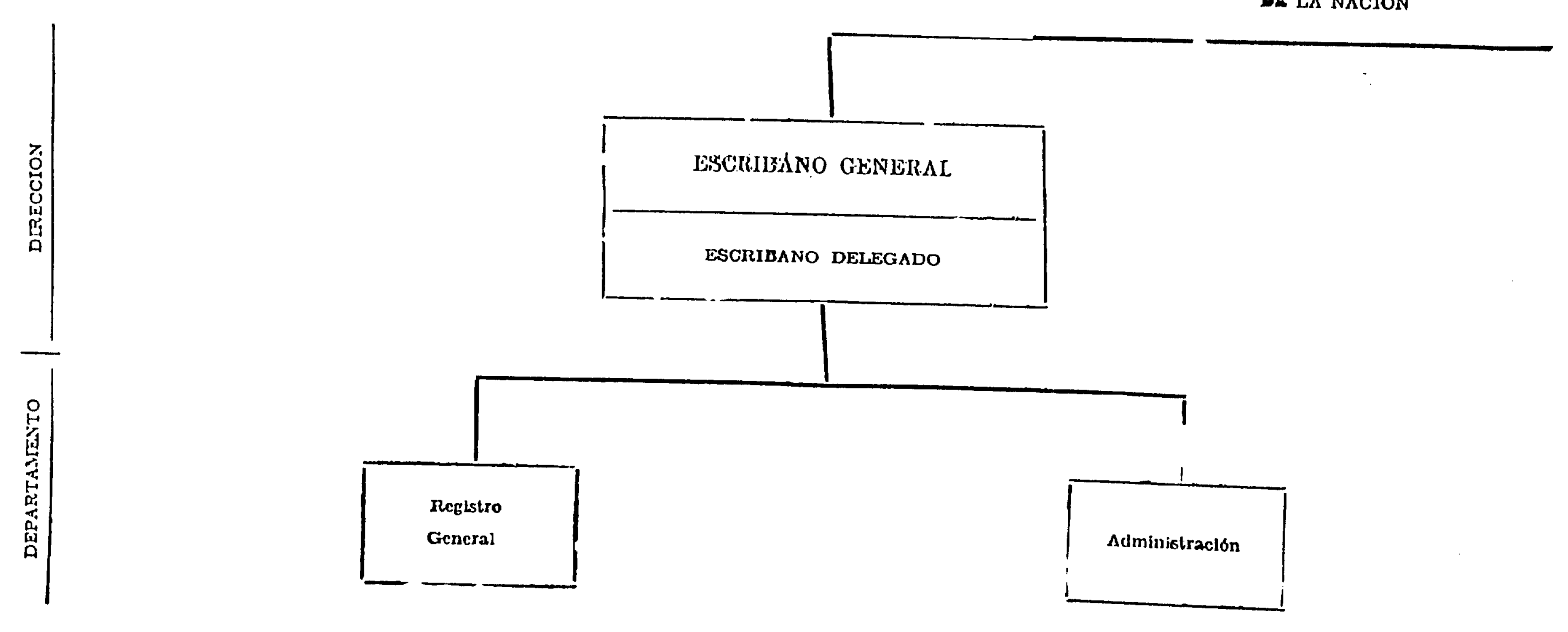
DIVISION
- Sociedades Anónimas
- Asociaciones Civiles
- Despacho
- Contable General
- Sociedades Especiales
- Balances

SECCION
- Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
- Biblioteca, Publicaciones y Jurisprudencia

ANEXO I d)

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION



ANEXO I c)

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADISTICA CRIMINAL Y CARCELARIA

DIRECCION
Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria

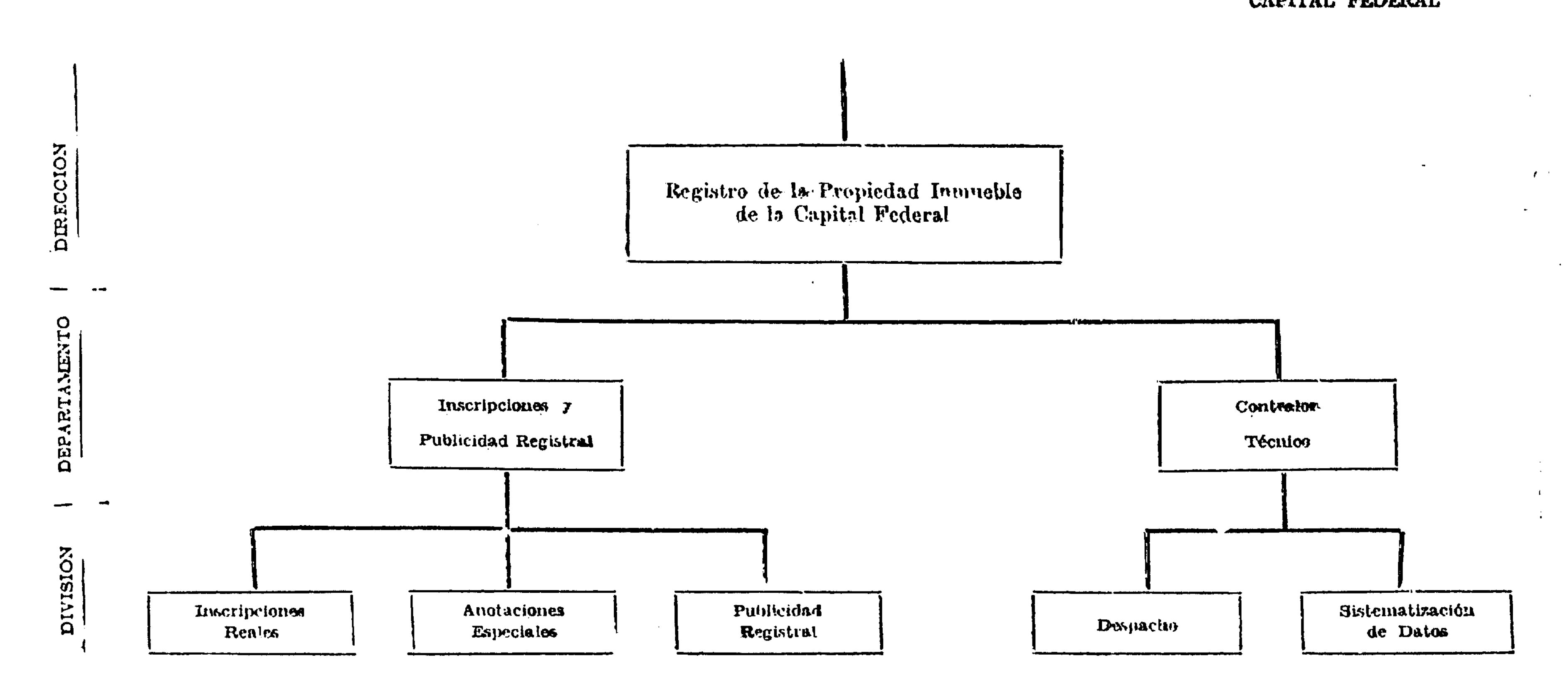
DEPARTAMENTO
IDENTIFICACIONES
PRONTUARIOS

DIVISION
Técnica Dactiloscópica
Indice General

SECCION
Despacho

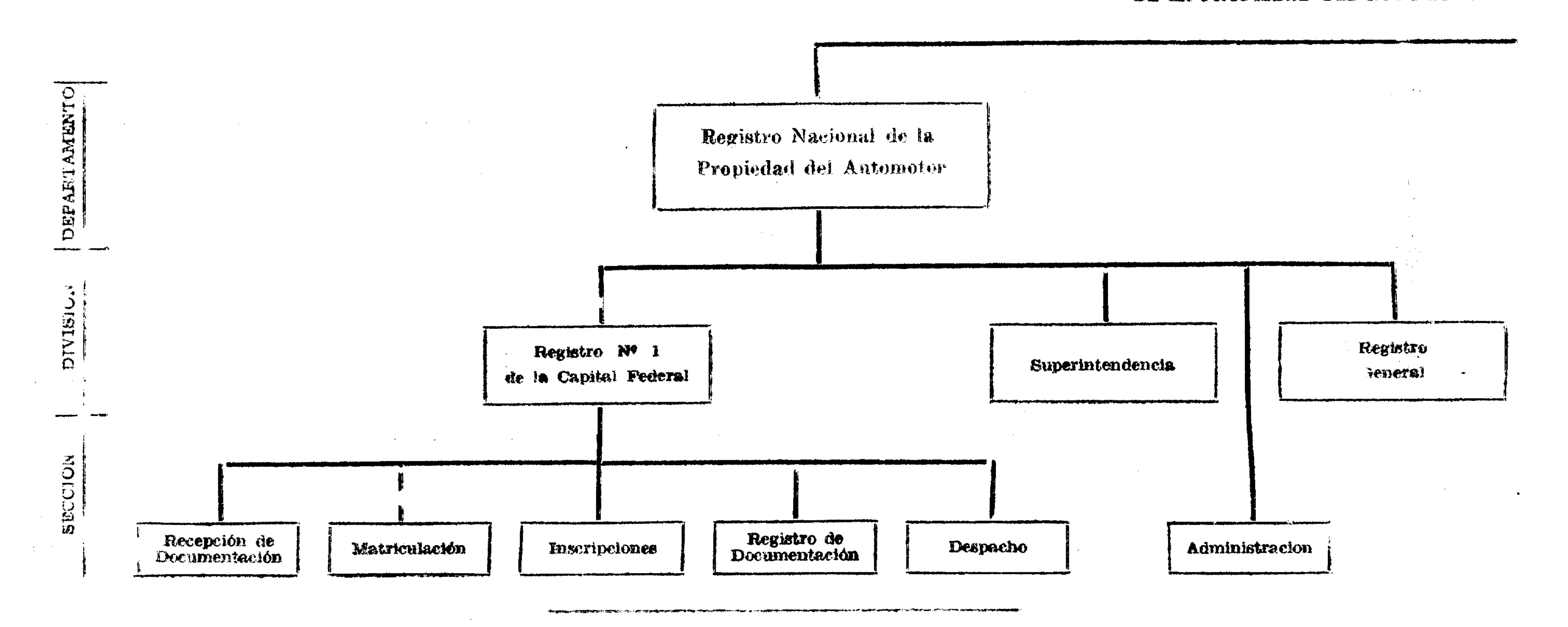
ANEXO I [illegible])

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL



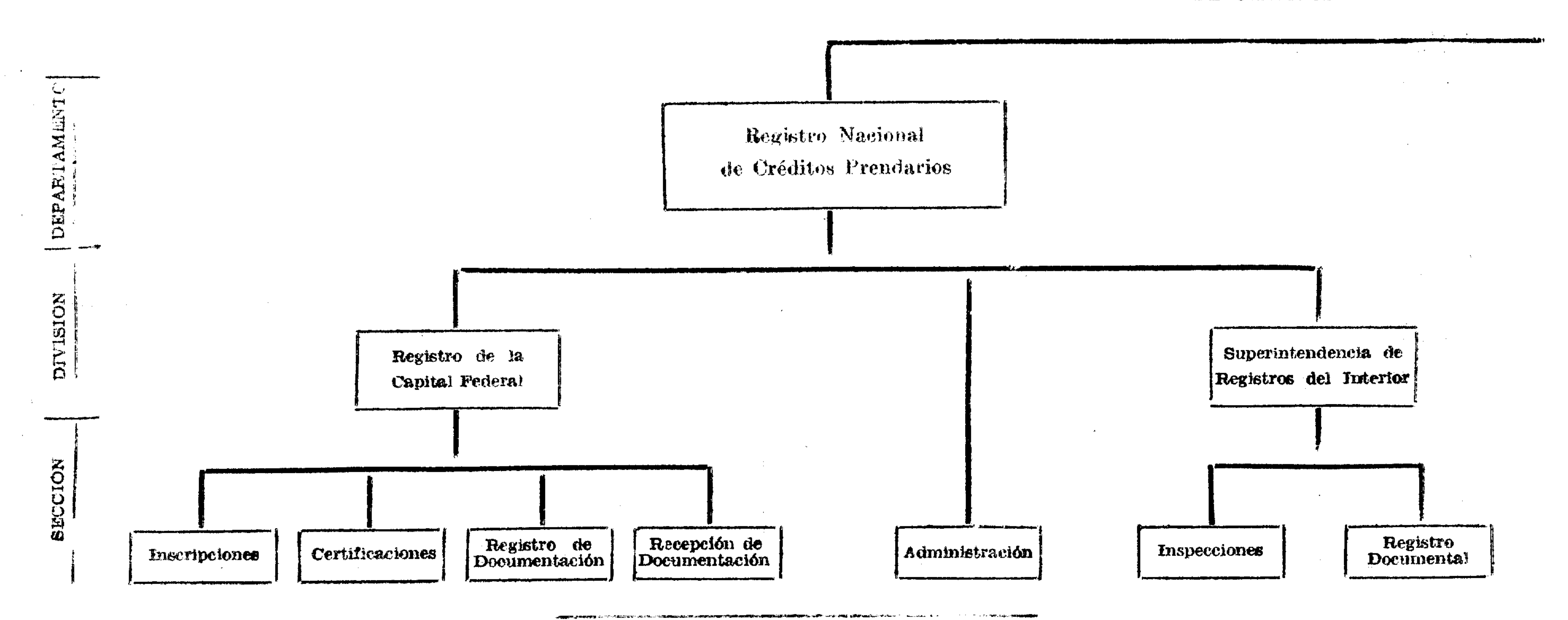
ANEXO 1 g)

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR



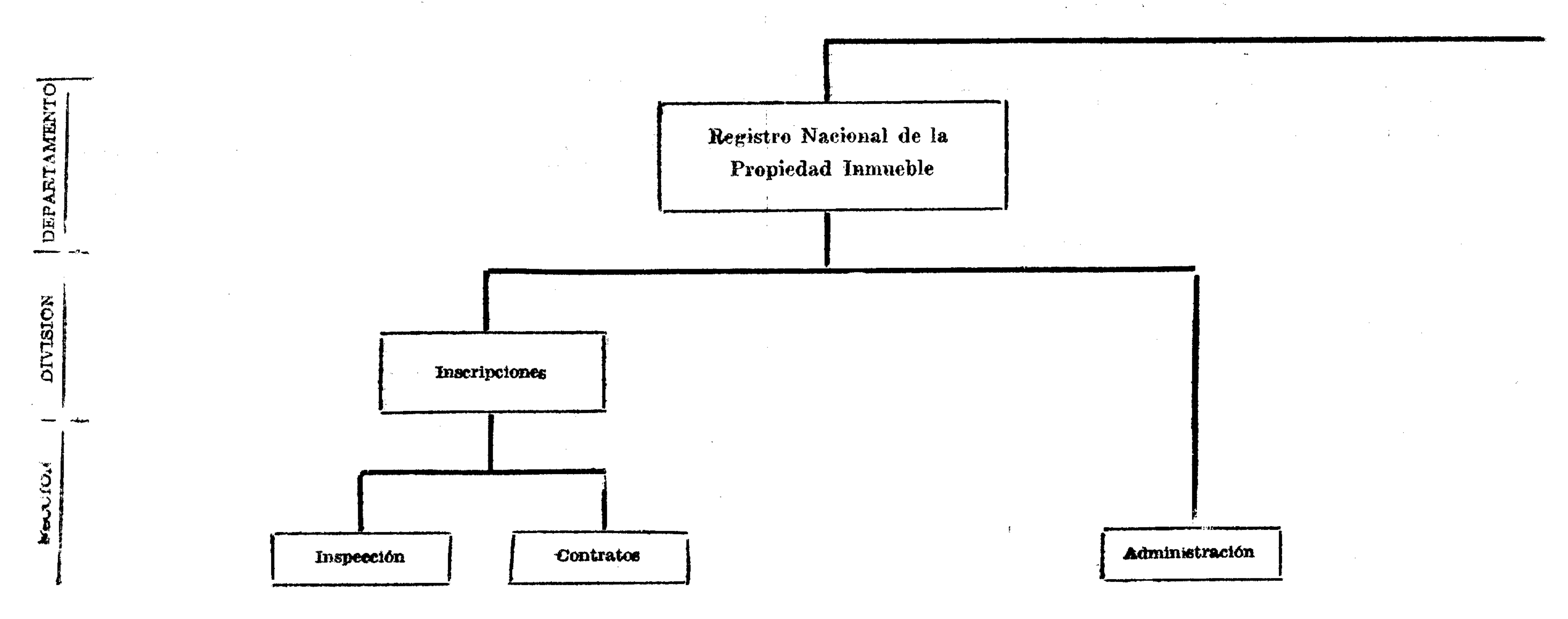
ANEXO 1 h)

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS



ANEXO 1 i)

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

ANEXO II

Misión — Funciones

A — DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

MISION

Realizar las tareas de apoyo administrativo y financiero a la labor de la Secretaría de Estado.

FUNCIONES

1) Preparar y someter a consideración del Secretario y Subsecretario, los informes, resoluciones, decretos y todo acto administrativo vinculado con la competencia de la Secretaría de Estado.
2) Supervisar los servicios generales no asignados a otros organismos.
3) Atender lo atinente al personal de la Secretaría de Estado y al servicio de beneficio social destinado al mismo.
4) Atender las tareas vinculadas con la contratación y provisión de elementos y servicios para el funcionamiento normal de la Secretaría de Estado y sus dependencias.
5) Atender las tareas técnicas contables que requiere la gestión de la Secretaría de Estado en sus aspectos presupuestario, financiero y patrimonial.
6) Supervisar el archivo de actuaciones judiciales y notariales.
7) Custodiar y administrar los fondos que ingresen por cualquier concepto y efectuar los pagos autorizados.

División Despacho

MISION

Elaborar los actos administrativos que deban someterse al Secretario y Subsecretario; disponer el trámite general de expedientes; realizar la contratación y provisión de elementos y servicios para la Secretaría de Estado y la supervisión de los servicios generales.

FUNCIONES

1) Preparar el despacho del Secretario de Estado y del Subsecretario y controlar el que llegue a la firma de ambos preparado por otras dependencias.
2) Llevar el registro general de resoluciones y el registro de números provisorios de leyes y decretos originados en la Secrtaría de Estado.
3) Registrar el trámite de los asuntos sometidos a la Secretaría de Estado y gestionar su despacho en otras dependencias.
4) Atender las tareas vinculadas con la contratación y provisión de elementos y servicios para el funcionamiento normal de la Secretaría de Estado y sus dependencias.
5) Supervisar los servicios de Intendencia, automotores y todos aquellos que no hayan sido asignados a otros organismos en forma específica.
6) Prestar apoyo administrativo a las tareas del Gabinete y Asesores del Secretario y Subsecretario.

Sección Compras y Suministros

MISION

Realizar las tareas vinculadas con la contratación y provisión de elementos y servicios destinados a la Secretaría de Estado.

FUNCIONES

1) Proyectar y convocar las licitaciones y concursos destinados a la contratación de provisiones y servicios.
2) Estudiar y redactar las especificaciones básicas de los actos a realizar, estimando valores y costos.
3) Confeccionar cuadros comparativos de los precios cotizados.
4) Prestar el apoyo administrativo al organismo que atiende la recepción de los materiales o elementos adquiridos, y en caso necesario cumplir directamente esa tarea, controlando que la cantidad y calidad se ajusten a los documentos de la contratación.
5) Custodiar los bienes adquiridos para su posterior distribución.
6) Intimar la entrega de mercaderías en caso de mora.

Sección Servicios Generales

MISION

Realizar la supervisión de los servicios generales no asignados a otros organismos.

FUNCIONES

1) Atender el servicio de Intendencia en la sede central de la Secretaría de Estado.
2) Coordinar las tareas de la misma índole que se cumplen en la sede de las dependencias y reparticiones centralizadas.
3) Atender al mantenimiento y conservación de los inmuebles y automotores asignados al servicio de la Secretaría de Estado y dependencias centralizadas.

Oficina Intendencia

MISION

Fiscalizar las tareas de maestranza y servicio.

FUNCIONES

1) Supervisar y coordinar las tareas a cargo del personal obrero, de maestranza y de servicios auxiliares (clases E y F) en la sede de las dependencias centralizadas de la Secretaría de Estado.
2) Coordinar las tareas del mismo personal, dependiente de las Reparticiones centralizadas que tienen sede en otros edificios.

Oficina de Mantenimiento

MISION

Efectuar la vigilancia del estado de los edificios e instalaciones y de los automotores, para conservarlos en condiciones de eficiencia.

FUNCIONES

1) Controlar el estado de los edificios asignados como sede a la Secretaría de Estado y atender a su conservación.
2) Proponer las medidas necesarias para el mantenimiento en buen uso de los locales e instalaciones.
3) Coordinar con las autoridades de las reparticiones centralizadas que funcionan en edificios distintos, la realización de iguales tareas de vigilancia y conservación.
4) Atender el mantenimiento y utilización de los automotores al servicio de la Secretaría de Estado.

Oficina de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo

MISION

Efectuar el registro y disponer el trámite de los expedientes y demás documentación en la que intervenga la Secretaría de Estado.

FUNCIONES

1) Registrar la entrada y salida de todos los expedientes de la Secretaría de Estado.
2) Archivar y clasificar las actuaciones como trámite terminado y disponer su permanente depuración.
3) Activar el trámite exterior de las actuaciones originadas en la Secretaría de Estado.
4) Gestionar la firma de decretos, mensajes y resoluciones proyectados por la Secretaría de Estado.

División Personal

MISION

Efectuar la elaboración de los actos administrativos relacionados con la intervención del Poder Ejecutivo en las designaciones judiciales y de escribanos de registro y en lo atinente al personal de la Secretaría de Estado.
Atender las funciones de administración de personal.

FUNCIONES

1) Preparar proyectos de decretos a que den lugar las designaciones y promociones en el Poder Judicial y llevar los legajos respectivos.
2) Preparar proyectos de decretos relacionados con la provisión de Registros de Contratos Públicos, en cuanto a sus titulares adscriptos.
3) Elaborar los proyectos de decretos, resoluciones y otros actos administrativos relacionados con las designaciones, promociones, traslados, contrataciones y cesación de funciones de agentes de la Secretaría de Estado y reparticiones que de ella dependen.
4) Prestar apoyo administrativo a las labores de calificación cumplidas por los organismos competentes.
5) Cumplir las tareas vinculadas con administración de personal y beneficio social para el mismo.

División Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

MISION

Ordenar, custodiar y expurgar la documentación proveniente del Poder Judicial, los protocolos notariales y otra documentación que se confíe expresamente a su guarda. Llevar el Registro de Juicios Universales. Realizar las modificaciones que dispongan las autoridades competentes y realizar la publicidad real o formal de la documentación a su cargo.

FUNCIONES

1) Recibir, archivar y clasificar la documentación proveniente del Poder Judicial y cuyo archivo haya sido dispuesto por autoridad competente.
2) Reintegrar al trámite judicial la documentación archivada cuando así corresponda o lo ordene un magistrado con competencia para ello.
3) Recibir, custodiar y ordenar la documentación de los registros notariales.
4) Otorgar testimonios, certificados e informes referentes a la documentación archivada con arreglo a las disposiciones legales.
5) Organizar y controlar la consulta de los expedientes judiciales y protocolos archivados, por parte de profesionales y partes interesadas.
6) Llevar el registro de juicios universales y emitir certificados de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 3.003|56.
7) Analizar la documentación que puede ser destruída y proponer su destrucción en las condiciones fijadas por las normas respectivas.

Sección Actuaciones Judiciales

MISION

Realizar el archivo y registro de actuaciones judiciales y formar el registro de juicios universales.

FUNCIONES

1) Recibir, clasificar y ordenar los expedientes judiciales de todos los fueros de la Justicia Nacional de la Capital Federal, cuyo archivo haya sido dispuesto por autoridad competente.
2) Tramitar la remisión de expedientes archivados, ordenada por autoridad competente.
3) Recibir y custodiar la documentación proveniente de la actuación de la Comisión Dec. Ley Nº 8.124|57.
4) Tramitar libramientos de testimonios, e informes relacionados con la documentación archivada.
5) Analizar los expedientes judiciales que pueden ser destruidos con arreglo a las normas vigentes y proponer su destrucción.
6) Recibir, fichar, certificar e informar sobre la iniciación de juicios universales, de acuerdo con el Decreto Ley 3.003|56.

Sección Actuaciones Notariales

MISION

Realizar las tareas vinculadas con el archivo de actuaciones notariales, de los registros del estado civil y efectuar la publicidad formal de dicha documentación.

FUNCIONES

1) Recibir, ordenar y clasificar los protocolos notariales correspondientes a los registros de la Capital Federal.
2) Recibir, ordenar y clasificar los registros del estado civil.
3) Tramitar los pedidos de testimonios e informes relacionados con la citada documentación.

Oficina de Encuadernación

MISION

Realizar las tareas vinculadas con la conservación de la documentación del archivo.

FUNCIONES

1) Encuadernar y rotular los legajos judiciales y otra documentación recibida en custodia.
2) Reparar y proveer a la debida conservación de los citados legajos y de los protocolos notariales.

División Contabilidad

MISION

Realizar las tareas técnico-contables que requiera la gestión de la Secretaría de Estado en sus aspectos financiero y presupuestario.

FUNCIONES

1) Controlar y someter a la aprobación superior el movimiento contable y de fondos y valores.
2) Actuar como agente coordinador con la Contaduría General de la Nación de acuerdo con lo establecido en los Artículos 72 a 77 de la Ley de Contabilidad.
3) Proyectar el presupuesto de la Secretaría de Estado y verificar el control de su ejecución.
4) Confeccionar la cuenta general del ejercicio.
5) Liquidar las remuneraciones del personal de la Secretaría de Estado y llevar los registros respectivos.
6) Fiscalizar la recaudación de los organismos de jurisdicción nacional dependientes de la Secretaría.

Sección Presupuesto

MISION

Confeccionar el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría de Estado, y realizar el análisis de su ejecución.

FUNCIONES

1) Realizar el análisis de la ejecución del presupuesto.
2) Fijar las bases para la preparación del proyecto de nuevo presupuesto, del plan de inversiones patrimoniales y del plan de trabajos públicos.
3) Elaborar los documentos correspondientes a las autorizaciones presupuestarias y sus reajustes
4) Supervisar la documentación de la misma naturaleza, proveniente de aquellos organismos en que se requiere la intervención de la Secretaría de Estado.

Sección Registraciones

MISION

Efectuar las tareas de registración y control contable de las actividades de la Secretaría en su aspecto financiero.

FUNCIONES

1) Llevar los registros contables del movimiento de fondos y valores de la Tesorería y cargos y descargos ante la Contaduría General de la Nación de los créditos asignados en el presupuesto, confeccionando el balance mensual.
2) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de valores a la Tesorería y registrar las autorizaciones de gastos.
3) Fiscalizar y rendir la documentación de descargo del Departamento Administración.
4) Confeccionar la cuenta general del ejercicio.
5) Proyectar las órdenes de disposición de fondos, así como los libramientos de entrega y de pago.
6) Analizar la documentación que envía la Tesorería y otros subresponsables; remitir a la Delegación del Tribunal de Cuentas la documentación aprobada.
7 Llevar el libro de bancos y realizar la conciliación de saldos bancarios.

Sección Liquidaciones

MISION

Efectuar la liquidación de gastos y su registro y fiscalizar el cumplimiento de los contratos en que la Secretaría de Estado es parte.

FUNCIONES

1) Liquidar las remuneraciones del personal dependiente de la Secretaría de Estado; llevar los registros de asegurados, afectaciones y servicios; confeccionar certificados de servicios y otras constancias que solicite el personal.
2) Tramitar las gestiones relativas a siniestros ante la Caja Nacional de Ahorro Postal.
3) Verificar y liquidar las facturas de gastos e inversiones efectuados por la Secretaría de Estado de Justicia.
4) Levar el fichero de cuentas corrientes ordenado por acreedor y por orden de compra.

Sección Tesorería

MISION

Efectuar la custodia de fondos y valores que ingresen al Departamento y realizar los pagos que deban efectuarse.

FUNCIONES

1) Recibir los valores que ingresan a la Secretaria de Estado por conducto del Departamento Administración.
2) Abonar las sumas liquidadas, con la debida intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación; confeccionar los cheques de los documentos a pagar.
3) Confeccionar el parte diario del movimiento de caja y cuentas corrientes bancarias.
4) Administrar el fondo de "caja chica" asignado a las dependencias centralizadas de la Secretaría de Estado.
5) Llevar el registro de firmas, poderes, mandatos y embargos.
6) Llevar el libro de movimiento de fondos, el de depósitos en garantía de licitaciones y el registro del movimiento de liquidaciones, planillas y expedientes que entran a la Tesorería.

Oficina de Patrimonio

MISION

Efectuar el registro patrimonial permanente de la Secretaria de Estado.

FUNCIONES

1) Llevar el registro del patrimonio.
2) Centralizar las comunicaciones de altas y bajas de bienes, enviados por las dependencias.
3) Formular el estado mensual para la Contaduría General de la Nación.
4) Realizar los relevamientos físicos de los bienes que poseen las dependencias cuando así lo disponga o cuando por razones de transferencia resulte necesario.
5) Confeccionar el estado patrimonial del ejercicio.

B — DEPARTAMENETO DE ASUNTOS JURIDICOS

MISION

Asistir al Secretario de Estado y al Subsecretario, asesorándolos jurídicamente, así como a las reparticiones dependientes, en cuanto se refiere a las actividades comprendidas en la Ley Nº 17.271, art. 4º, incisos 1º, 4º, 6º al 10º y 12º, apartados c) al e); intervenir en los recursos administrativos que deban decidirse por el Secretario de Estado y en la instrucción de los sumarios dentro del ámbito de la Secretaría de Estado; atender los juicios en que la Secretaría de Estado sea parte en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 17.516.

FUNCIONES

1) Preparar los dictámenes jurídicos que le sean requeridos y los estudios generales o especiales vinculados con las funciones específicas de la Secretaría de Estado.
2) Instruir sumarios de oficio o por denuncia para esclarecer hechos punibles, irregularidades administrativas o infracciones a disposiciones legales cuyo contralor corresponda a la Secretaría de Estado, o en asuntos en que la Secretaría de Estado sea parte interesada.
3) Publicar el Digesto de Justicia, la edición oficial de las leyes nacionales y propender a la formación de un centro documental de doctrina y legislación nacional y comparada.
4) Dirigir y mantener la biblioteca de la Secretaría de Estado, realizando la clasificación, fichaje y conservación de las obras y documentos recibidos.
5) Representar judicialente a la Secretaría de Estado en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 379/68.

C — DIVISION DE ORGANIZACION Y METODOS

MISION

Promover y realizar estudios metódicos de las estructuras, organización y procedimientos en vigor en las diversas reparticiones de la Secretaría de Estado de Justicia, y proponer las reformas que considere necesarias para lograr la racionalización administrativa, tratando de alcanzar la mayor eficacia de los servicios y|o la reducción de costos.

FUNCIONES

1) Asesorar a las autoridades superiores en materia de racionalización administrativa, en cumplimiento de las normas vigentes dictadas o a dictar por el Poder Ejecutivo.
2) Realizar relevamientos sistemáticos de la organización y procedimientos de las distintas reparticiones y proponer reformas.
3) Proyectar organigramas, gráficos y estadísticas de procedimientos vigentes y propuestos.
4) Recopilar y registrar la información de los trámites vigentes y de los antecedentes o información relativa a procedimientos nuevos.
5) Redactar informes y "Manuales de Procedimientos".
6) Supervisar y asesorar en la aplicación y puesta en marcha de métodos propuestos.
7) Mantener actualizado el muestrario de formularios que utilizan las distintas reparticiones e intervenir en los pedidos de impresión y reimpresión, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 6.595/65.
8) Colaborar en la verificación del cumplimiento de las normas y procedimientos que se dicten en materia de racionalización administrativa.

D — INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

MISION

Entender en la concesión y retiro de personerías jurídicas y vigilar el funcionamiento de las sociedades anónimas, asociaciones civiles con personería jurídica y aquellas cuya fiscalización se le confiera por leyes especiales y prestar asesoramiento a los poderes públicos y sus organismos en todo lo relacionado con los aspectos legales, económico-financieros y actividades de los entes mencionados

FUNCIONES

1) Intervenir en todo lo relacionado con la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de las sociedades anónimas y asociaciones civiles; cooperativas, fundaciones y fondos comunes de inversión.
2) Intervenir en las reformas de estatutos y modificación del capital de esos entes.
3) Autorizar el funcionamiento de sociedades anónimas constituidas conforme al regimen del Decreto 3.329/63.
4) Asesorar a los Poderes Públicos en todo lo relacionado con las funciones de competencia de la Inspección General.

Departamento de Contralor Legal

MISION

Asistir al Inspector General en los aspectos legales de las tareas a cargo de la Inspección General.

FUNCIONES

1) Dictaminar en el orden interno, en última instancia, en todos los aspectos legales relacionados con la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de las entidades sometidas a control de la Inspección General.
2) Coordinar las inspecciones e investigaciones que efectúen sus dependencias.
3) En general, informar sobre los aspectos jurídicos de las diversas actividades que se llevan a cabo en el ámbito del organismo.

División de Sociedades Anónimas

MISION

Entender en la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de sociedades anónimas, cooperativas y fondos comunes de inversión, como en el retiro de personería jurídica.

FUNCIONES

1) Dictaminar en la faz legal de los pedidos de personería jurídica sociedades anónimas y cooperativas.
2) Informar sobre constitución de fondos comunes de inversión.
3) Dictaminar sobre retiro de personería jurídica, reformas de estatutos y modificaciones de capital de estos entes.
4) Fiscalizar el funcionamiento mediante inspecciones e investigaciones en los mismos.
5) Proponer la concurrencia de Inspectores a asambleas.
6) Informar sobre irregularidades en el funcionamiento de las entidades que controla.

División de Asociaciones Civiles

MISION

Entender en la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones sometidas a su contralor, como en el retiro de personería jurídica.

FUNCIONES

1) Dictaminar en la faz legal de los pedidos de personería jurídica de las asociaciones civiles y fundaciones.
2) Dictaminar sobre el retiro de personería jurídica y reformas de estatutos.
3) Dictaminar sobre los reglamentos internos de esas entidades, que debe aprobar la Inspección General de Justicia.
4) Asesorar a los representantes de esas entidaades sobre la forma adecuada de dar cumplimiento a las normas estatutarias y reglamentarias.
5) Fiscalizar el funcionamiento mediante inspecciones e investigaciones en las citadas entidades.
6) Proponer concurrencia de Inspectores a asambleas.
7) Informar sobre irregularidades en los entes que controla.

Departamento de Contralor Contable

MISION

Entender en los aspectos técnico contables vinculados con la concesión y retiro de personería jurídica y la fiscalización del funcionamiento de los entes registrados.

FUNCIONES

1) Expedirse en el orden interno en última instancia, en todos los aspectos técnico-contables que hacen a la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de las entidades sometidas a control de la Inspección General.
2) Coordinar las inspecciones e investigaciones que efectúen sus dependencias

División Contable General

MISION

Entender en los aspectos contables de la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de las entidades fiscalizadas por la Inspección General con excepción de los sometidos al contralor de la División Sociedades Especiales.

FUNCIONES

1) Estudiar la faz contable de constitución de las sociedades, asociaciones y fundaciones con aportes de fondos de comercio y bienes en general.
2) Controlar en el aspecto contable la liquidación de sociedades, asociaciones y fundaciones.
3) Informar en trámites de revalúos, adquisiciones de fondos de comercio, integración de acciones con bienes, créditos, dividendos, capitalización de reservas, reducción de capitales, fusiones y absorciones.
4) Realizar inspecciones e investigaciones contables.

División Balances

MISION

Realizar el estudio de balances y documentación complementaria, para fiscalizar el funcionamiento de los entes registrados.

FUNCIONES

1) Estudiar la documentación de asamblea en su aspecto técnico-contable.
2) Estudiar los balances de las sociedades anónimas (excepto los de sociedades especiales), asociaciones civiles y fundaciones.
3) Proponer visitas de inspección e investigación, en relación con los estados contables de las entidades citadas.

División Sociedades Especiales

MISION

Entender en los aspectos técnico-contables relacionados con las asociaciones y sociedades que acuden al ahorro público o hacen oferta pública de valores, y de los fondos comunes de inversión.

FUNCIONES

1) Estudiar los planes y bases técnicos de la constitución de las entidades mencionadas.
2) Controlar el funcionamiento, realizando estudios técnico-económicos de sus estados contables, composición de la cartera y capitales mínimos en las entidades citadas.
3) Estudiar los contratos celebrados por éstas.
4) Controlar su disolución y liquidación.
5) Informar trámites de revalúos, adquisición de fondos de comercio, integración de acciones con bienes, créditos, dividendos, capitalización de reservas, reducción de capitales, fusiones, absorciones y transferencia de carteras de estas entidades.
6) Realizar inspecciones e investigaciones en las mismas.

División Despacho

MISION

Asistir al Inspector General en las tareas de coordinación de la labor de los Departamentos y en el cumplimiento y supervisión de tareas de apoyo a las funciones específicas de la Inspección General.

FUNCIONES

1) Registrar todo lo concerniente al movimiento producido por las entidades sometidas al contralor de la Inspección General e informar al respecto.
2) Centralizar la recepción, clasificación, registro, giro, control y archivo de los expedientes y demás documentación correspondiente a la Inspección General.
3) Mantener permanentemente actualizada, registrada y ordenada la bibliografía y resoluciones administrativas que hacen a la función específica del organismo y difundirlas a través de su boletín y revista, a los efectos de su conocimiento y aplicación.
4) Proyectar los decretos, resoluciones, notas o actuaciones que hacen a la labor del organismo y, en su caso, tramitarlos.
5) Preparar la contestación de oficios emanados del Poder Judicial, Bancos oficiales y Reparticiones Públicas.
6) Preparar certificados de constancia de existencia de la persona jurídica, estado de capitales, movimientos contables y nómina de autoridades.
7) Expedir testimonios de piezas de los expedientes y/o legajos de estatutos solicitados por las partes o autoridades públicas.
8) Preparar la rubricación de los libros de las asociaciones civiles.
9) Registrar y fichar los pedidos de obtención de personería jurídica y su retiro, las reformas de estatutos, movimiento de capitales, sanciones, inspecciones e investigaciones en las entidades sometidas al contralor de la Inspección General.

Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo

MISION

Efectuar las tareas relacionadas con la entrada, movimiento, salida y archivo de expedientes y demás documentación que debe tramitarse en la Inspección General.

FUNCIONES

1) Recibir, registrar, formar y entregar los expedientes o documentos de legajos y asambleas.
2) Tramitar las vistas de los expedientes y legajos.
3) Remitir los expedientes que salen del organismo.
4) Atender al público en los trámites internos.
5) Mantener, cuidar y depurar el archivo de las actuaciones tramitadas ante la Inspección General.
6) Rubricar los libros de actas y otros que deban llevar las sociedades y asociaciones con personería jurídica.

Sección Biblioteca, Publicaciones y Jurisprudencia

MISION

Realizar las tareas de formación de un centro documental y bibliográfico y la publicación de asuntos de interés para la Inspección General y los usuarios .

FUNCIONES

1) Clasificar, fichar y catalogar las piezas bibliográficas, suministrando información sobre el material existente.
2) Preparar, editar y distribuir las publicaciones de la Inspección General de Justicia.
3) Ordenar y registrar analíticamente los actos administrativos que establecen nuevos criterios de interpretación de las normas jurídicas que se relacionen con las funciones de la Institución.

E — ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION

MISION

Supervisar la formalización notarial de los actos jurídicos del Estado Nacional.

FUNCIONES

1) Otorgar los contratos, escrituras, poderes y otros actos que el Estado Nacional realiza en su carácter de persona de derecho público.
2) Refrendar e intervenir en todo acto de disposición, transferencia, permuta, en los que esté comprometido el Gobierno de la Nación.
3) Estudiar, clasificar y archivar los títulos de las propiedades que posee el Estado en la República y en el Extranjero.
4) Llevar el Registro de Defensa Nacional.

Departamento Registro General

MISION

Realizar la función notarial encomendada al organismo.

FUNCIONES

1) Cumplir lo previsto en el Artículo 11º del Decreto 25.696/46.
2) Registrar todos los actos otorgados por el Estado Nacional en forma ordenada y clasificada
3) Realizar el estudio, clasificación y archivo de los títulos de las propiedades que posee el Estado en la República y en el extranjero, previo el perfeccionamiento legal e inscripción en los registros correspondientes.
4) Llevar el control y registro de los escribanos y gestores de las reparticiones que consultan la documentación.
5) Realizar las tareas notariales relacionadas con buques y embarcaciones y bienes extraterritoriales.

Departamento Administración

MISION

Asistir al Escribano General en las tareas de apoyo administrativo a las funciones específicas de la Escribanía General.

FUNCIONES

1) Intervenir, conjuntamente con el Escribano General, en el manejo de fondos de terceros depositados en la cuenta corriente oficial en el Banco de la Nación Argentina
2) Administrar los fondos para el pago de derechos para el otorgamiento de escrituras e intervenir en la liquidación y pago de impuestos con el mismo objeto.
3) Supervisar el movimiento de expedientes. documentos, oficios y notas llegados a la Escribanía General y encargarse del trámite y contestación.
4) Llevar el fichero general de los asuntos en trámite.
5) Atender los protestos, notificaciones, pedidos de certificados y la protocolización de escrituras.
6) Gestionar inscripciones y registros de las escrituras otorgadas.

F — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADISTICA CRIMINAL Y CARCELARIA

MISION

Entender en el registro de los antecedentes judiciales de las personas procesadas e intercambiar la información respectiva en el territorio de la Nación y en todas las jurisdicciones.

FUNCIONES

1) Inscribir las sentencias condenatorias en materia penal y las resoluciones previstas en el Artículo 3º de la Ley 11.752, dictadas por todos los tribunales del fuero penal existentes en el país
2) Informar a pedido de los tribunales mencionados las sentencias condenatorias o procesos pendientes registrados.
3) Confeccionar la estadística criminal de toda la República.

Departamento de Identificaciones

MISION

Realizar la búsqueda de antecedentes judiciales para determinar la existencia de prontuario de personas investigadas.

FUNCIONES

1) Preparar las fichas dactiloscópicas
2) Analizar y cotejar fichas dactiloscópicas en caso de consulta sobre antecedentes penales.

División de Técnica Dactiloscópica

MISION

Realizar la preparación y ordenamiento de las fichas dactiloscópicas y su estudio y cotejo para producir información.

FUNCIONES

1) Preparar las fichas confeccionadas en base a presillas y estudiarlas y cotejarlas en caso de consulta.
2) Preparar las fichas confeccionadas en base a verticilos.
3) Formar el fichero dactiloscópico.

División de Indice General

MISION

Realizar la búsqueda de antecedentes por medio del fichero alfabético personal.

FUNCIONES

1) Realizar la búsqueda de información y la confección de nuevas guías.
2) Mantener depurado el índice nominativo y archivar las tarjetas nominales.

Departamento de Prontuarios

MISION

Realizar la preparación de prontuarios y la expedición de los informes solicitados por los Tribunales acerca de las sentencias judiciales dictadas con referencia a determinadas personas, y realizar la estadística criminal del país.

FUNCIONES

1) Formar, con las comunicacions y testimonios remitidos por los jueces, los prontuarios y registrarlos en libros especiales, efectuando las agregaciones de documentos posteriores pertenecientes a los titulares de prontuarios ya abiertos.
2) Registrar con fines estadísticos las sentencias judiciales condenatorias agregadas a los prontuarios y preparar los cuadros y planillas estadísticos.

3) Clasificar los prontuarios, registrándolos por orden alfabético y por fecha.
4) Confeccionar las tarjetas destinadas al índice nominativo.
5) Copiar los testimonios de las sentencias judiciales existentes en los prontuarios, a efectos de su remisión a los Tribunales oficiantes.
6) Llevar el archivo de prontuarios.

Sección Despacho

MISION

Asistir al Director General en las tareas de recepción de la documentación y en las de apoyo a las funciones específicas de la Dirección General.

FUNCIONES

1) Realizar la recepción, despacho y clasificación dactiloscópica primaria de la documentación que tramite ante el Registro.
2) Recibir y remitir a quien corresponda, los pedidos e informaciones de competencia de la Dirección General.
3) Llevar el depósito y distribución de útiles y elementos de trabajo.
4) Supervisar la asistencia de personal, los servicios de mayordomía, la "Caja chica", y las tareas de apoyo administrativo.

G — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

MISION

Entender en el registro de derechos sobre bienes inmuebles ubicados en la Capital Federal, su modificación o extinción, medidas cautelares y anotaciones expresamente dispuestas por las leyes.

FUNCIONES

1) Inscribir o anotar, según corresponda, los documentos que constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles.
2) Inscribir o anotar los actos que dispongan embargos y demás medidas cautelares o declaren la inhibición de personas para la libre disposición de sus bienes.
3) Realizar las inscripciones o anotaciones que, con relación a otros actos, dispongan expresamente las leyes nacionales.
4) Realizar la certificación o exhibición, a requerimiento de quien tenga interés legítimo en averiguar el estado jurídico de los bienes, de las inscripciones o anotaciones efectuadas.
5) Sustanciar y resolver con arreglo a las normas vigentes, los recursos registrales interpuestos por los interesados, por reclamaciones y quejas referentes a rechazos de observaciones.

Departamento de Inscripciones y Publicidad Registral

MISION

Entender en la inscripción de los documentos que constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles y en la inscripción de embargos y toda medida cautelar sobre los bienes inmuebles dispuesta por autoridad competente; en la anotación de traba y cancelación de inhibiciones, de las manifestaciones y declaraciones de carácter personal y de aquellas que dispongan las leyes, y en la expedición de certificados e informes sobre las inscripciones y anotaciones efectuadas.

FUNCIONES

1) Controlar la documentación que se recibe para su inscripción y asignarle matrícula cuando así corresponda.
2) Efectuar los asientos que resulten procedentes con arreglo a las leyes, de las anotaciones pedidas por las partes o dispuestas por los jueces.
3) Realizar el estudio e inscripción de mandamientos judiciales, en los que se decreten o cancelen inhibiciones personales.
4) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 14.394 sobre el régimen del bien de familia.
5) Realizar toda otra registración que dispongan las leyes.
6) Informar y certificar sobre la situación jurídica de los bienes inmuebles o derechos reales inscriptos y demás anotaciones asentadas en el registro.

División de Inscripciones Reales

MISION

Realizar la inscripción de derechos reales sobre inmuebles, los embargos y medidas cautelares sobre los mismos, dispuestos por autoridad competente.

FUNCIONES

1) Recibir la documentación que se presente para su inscripción; asignarle matrícula en carpetas y formularios; confrontar las fichas que integrarán los índices personales por titulares de derechos reales, por ubicación de los inmuebles matriculados y por designación catastral, e intercalar esas fichas; guardar y conservar los documentos matriculados.
2) Estudiar los documentos por los que se constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles, y los que traben embargos o dispongan medidas cautelares sobre ellos; calificar esos documentos por lo que de su simple inspección resulte, por la capacidad de los otorgantes y la legalidad de las formas extrínsecas; en caso de hallar conforme la documentación, practicar el asiento respectivo.
3) Realizar el contralor final del proceso efectuado hasta ese momento en la registración; teniendo a la vista los documentos originales; verificar el asiento practicado, los demás elementos antedichos y el listado que proporcionará el apoyo electrónico que preste el equipo de Sistematización de Datos.

División de Publicidad Registral

MISION

Realizar la expedición de certificados e informes sobre la situación jurídica de los bienes inmuebles o derechos reales inscriptos; sobre los gravámenes, embargos, inhibiciones y en general acerca de toda clase de asientos relativos a los bienes inmuebles y a sus titulares.

FUNCIONES

1) Realizar la búsqueda de asientos en los libros Indice de Adquirentes y Acreedores y el asiento de las inhibiciones personales en el índice respectivo, como así también la confrontación de libros y fichas; intercalar éstas, colocar el número de inscripción de las inhibiciones en libros índices y fichar y dar de baja las tarjetas correspondientes a trabas extinguidas.
2) Asentar las constancias de reserva de prioridad, Ley 16.885. Informar y certificar respecto de las condiciones de dominio, gravámenes, embargos, inhibiciones y demás derechos reales, trabas o anotaciones existentes. Realizar búsquedas en los libros índices de deudores y de inhibiciones. Extender los informes y certificados definitivos para el interesado, consignando hora, fecha y firma.

División Anotaciones Especiales

MISION

Realizar las anotaciones de traba y cancelación de inhibiciones y anotar manifestaciones y declaraciones de carácter personal, así como todas las registraciones de la misma índole autorizadas por las leyes.

FUNCIONES

1) Realizar el estudio e inscripción de los mandamientos judiciales, por los cuales se decrete o cancele la inhibición de persona o personas determinadas. Confeccionar tarjetas para los ficheros de inhibiciones.
2) Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 a 50, inclusive, de la ley 14.394, sobre el régimen de Bien de Familia; realizar las anotaciones correspondientes a la manifestación de la mujer casada de reservarse la administración de sus bienes inmuebles, declaraciones que se ordenarán alfabéticamente, por declarante.
3) Realizar la anotación ordenada alfabéticamente por persona, de las ausencias sin presunción de fallecimiento; las cesiones de acciones y derechos hereditarios anteriores a la registración de las respectivas declaratorias o testamentos y toda otra registración de carácter personal que dispongan las leyes, que incida sobre el estado del tráfico jurídico de los inmuebles.

Departamento de Contralor Técnico

MISION

Efectuar la recepción y entrega de documentos que deben inscribirse, la fiscalización de trámites, el asiento de prevenciones marginales, pagos de aranceles, así como en la mecanización de los procesos registrales.

FUNCIONES

1) Atender la recepción y revisión de documentos que entran para su inscripción y devolver los ya inscriptos u observados.
2) Supervisar las funciones de apoyo a la tarea específica de la Dirección General.
3) Supervisar la programación de la mecanización de procesos y la realización de dichos programas.

División Despacho

MISION

Asistir al Director General en la recepción y entrega de documentos, la microfilmación, fotocopia y archivo de antecedentes, el asiento de toda la documentación en los "Diarios", la fiscalización e informe de los trámites, la vista de los asuntos observados, el asiento de las prevenciones al margen de las inscripciones de dominio, embargos e hipotecas, el control de derechos y pago de aranceles; el control y asistencia del personal, pago de sueldos, estadística, balances, memorias y boletín informativo.

FUNCIONES

1) Atender los asuntos que la Dirección General le delegue y la firma del despacho diario. Efectuar el ordenamiento de disposiciones y órdenes de servicio; publicar estadísticas sobre el tráfico inmobiliario y balances y memorias del movimiento de la repartición; preparar el boletín informativo para su publicación, en los plazos que la Dirección General establezca.
2) Atender el pago de haberes, la fiscalización de la asistencia y puntualidad del personal; coordinar la asignación de calificaciones y los reclamos sobre éstas; notificar las resoluciones, disposiciones, sanciones disciplinarias y demás medidas concernientes al personal.
3) Atender la recepción de la documentación y su asiento en los "Diarios"; el fichero de "trámites" y la información de éstos al público; el asiento de las prevenciones al margen de las inscripciones de dominio, embargos e hipotecas; la devolución a los interesados de los asuntos observados y su posterior reingreso al levantarse las observaciones; la distribución de la documentación ingresada, con su correspondiente hoja de ruta, a los distintos sectores de trabajo; el ordenamiento, clasificación y entrega de dicha documentación. Realizar la microfilmación de los asientos y las fotocopias de los "Diarios". Atender el archivo de los talones de informes y certificados, como así también de toda otra documentación que se dispusiere archivar.

División Sistematización de Datos

MISION

Realizar y programar las tareas de mecanización de los procedimientos registrales.

FUNCIONES

1) Relevar la información correspondiente, y en base a los medios mecánicos existentes y a las necesidades, estudiar y encarar las soluciones de las mismas, creando para ello los organogramas de trabajo que habrán de desarrollar los Operadores, mediante tableros en el Equipo Convencional, o bien los Programadores mediante programas destinados al Computador.
2) Programar la tarea que se desea realizar con el computador en la siguiente forma: 1) en forma gráfica (organigrama); 2) en forma detallada (lenguaje máquina instrucciones).
3) Recibir, controlar y remitir toda la documentación base y procesada del Equipo; realizar las tareas de control de producción, calidad y estadística del Equipo y las solicitadas por la Dirección General.
4) Manipular la máquina computadora a partir del programa e indicaciones especificados por el Programador.
5) Realizar el armado de tableros, así como el manipuleo necesario del mismo. Realizar operaciones de clasificación, interclasificaciones e impresión de todos los trabajos ordenados.
6) Realizar las tareas de perforación de tarjetas.

H — DIRECCION NACIONAL DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD MOBILIARIA E INTELECTUAL

MISION

Supervisar y coordinar los organismos que con carácter nacional tienen a su cargo el registro de derechos sobre bienes muebles y sus gravámenes, así como sobre la propiedad intelectual.

FUNCIONES

1) Supervisar los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, de Créditos Prendarios y de la Propiedad Intelectual.
2) Dictaminar sobre la creación de registros seccionales, determinación de sus jurisdicciones y designación de sus titulares.
3) Resolver sobre la provisión temporaria de encargados de registros del interior, en caso de vacancia, hasta tanto se proceda a la designación del titular.
4) Aprobar los manuales de instrucciones para los registros y para la realización de inspecciones a los mismos.
5) Atender a los problemas de organización y funcionamiento de los registros nacionales, que le sean sometidos por los Jefes de los mismos.
6) Fijar normas de carácter general para el funcionamiento de los registros, en materias que no sean de la competencia exclusiva del Secretario de Estado.
7) Proponer la prestación de servicios comunes, mediante la refundición de organismos existentes, cuando sea posible por la naturaleza de las tareas de cada registro.

I — DEPARTAMENTO REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

MISION

Entender en los servicios técnico-administrativos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de las leyes 14.467 (decreto-ley 6582/58) y 12.962 (decreto-ley 15.348/46 de prenda con registro sobre automotores), sus decretos regla-

mentarios, sus modificatorios y todas las demás normas relacionadas con la propiedad del automotor, derechos reales y/o afectaciones reales o personales que le estuvieren legalmente asignadas.

FUNCIONES

1) Inscribir todo el parque automotor del país mediante un procedimiento descentralizado.
2) Inscribir las modificaciones de titularidad o de los vehículos, los derechos reales sobre los mismos y anotar los embargos, litis, inhibiciones y medidas preventivas de diverso tipo, dispuestas por sentencias ejecutoriadas de autoridad competente; anotar las denuncias y demás disposiciones que se dicten para asegurar el tráfico automotor.
3) Realizar la publicidad de los derechos inscriptos mediante la certificación descentralizada y producir informaciones centralizadas;
4) Ejercer la superintendencia, control e inspección sobre el funcionamiento integral de los registros seccionales, proveyéndoles los medios requeridos para su actividad.
5) Organizar y mantener permanentemente actualizado el Fichero y Archivo Nacionales que originen las inscripciones.
6) Someter al Director Nacional el manual de instrucciones para los registros y el reglamento de Encargados; estudiar modificaciones en los aranceles y en la escala de emolumentos a los Encargados; estudiar los ámbitos de competencia de los registros y sus modificaciones.
7) Estudiar, propiciar e implantar cualquier otra medida que exija la ejecución de lo dispuesto por las normas legales.

División Registro General.

MISION

Organizar el Registro Nacional de Automotores, mediante la formación del archivo de documentación y los ficheros necesarios para producir información centralizada.

FUNCIONES

1) Organizar y formar el archivo nacional de documentación mediante legajos u otros procedimientos, con toda la documentación remitida por los registros seccionales del país.
2) Organizar y formar el fichero nacional de automotores, de titulares, de acreedores prendarios, concesionarios, fabricantes y todos aquellos que requieran la necesidad de información.
3) Recibir, conservar, verificar y remitir certificados de fábricas y aduana a los Registros Seccionales del país.
4) Producir información centralizada a los organismos de seguridad, a la justicia y a quien disponga la Superioridad, cuando se acredite el interés legítimo.
5) Producir la información centralizada y las estadísticas generales o específicas que disponga la jefatura del Departamento.
6) Realizar la cancelación de asientos, y la depuración de la documentación por vencimiento de inscripciones.
7) Procesar y registrar las denuncias de robo y/o hurto, secuestros, desistimientos, etc., y comunicar a los organismos de seguridad pertinentes las novedades.
8) Procesar los oficios judiciales que deban inscribirse en el Registro Nacional y hacer las comunicaciones pertinentes.

División Superintendencia

MISION

Fiscalizar el funcionamiento de los registros seccionales, tanto desde el punto de vista legal como funcional, y proveer el asesoramiento que le sea requerido. Realizar las intervenciones que disponga la superioridad.

FUNCIONES

1) Programar el régimen de inspecciones a los registros seccionales de todo el país.
2) Establecer un criterio uniforme para efectuar los controles sobre el funcionamiento de los registros.
3) Levantar actas de las inspecciones y producir informes escritos, en forma analítica de sus procedimientos.
4) Establecer la forma de controlar el cumplimiento de las normas o de las observaciones, sea mediante nuevas inspecciones o revisando la documentación remitida a la División Registro General.

Sección Administración

MISION

Asistir al Jefe del Departamento en las tareas de apoyo administrativo a las funciones específicas del Registro.

FUNCIONES

1) Proyectar, confeccionar y elevar a la firma las Disposiciones y formar el Digesto y Ordenes Complementarias del Reglamento Interno (D.Y.O.C.R.I.). Llevar el Registro pertinente y conservar ejemplares actualizados del digesto administrativo. Realizar la distribución de las Disposiciones y D.Y.O.C.R.I. a los organismos que indique la Superioridad.
2) Controlar el personal administrativo, de mayordomía y maestranza, en lo que se refiere a asistencia, puntualidad, régimen de licencias, partes médicos, concursos y comunicaciones al Departamento de Administración; formar legajos del personal; pagar los sueldos; administrar la "caja chica".
3) Recibir, procesar y distribuir los expedientes que origine el funcionamiento del Departamento.
4) Preparar y contestar la correspondencia, llevando los registros, ficheros y archivos necesarios.
5) Controlar, mantener y conservar los bienes que configuren el patrimonio físico del Registro Nacional.
6) Controlar y distribuir útiles y formularios y autorizar la impresión de estos últimos.
7) Recibir y analizar los pedidos de materiales efectuados por los registros seccionales de todo el país.
8) Autorizar las órdenes de remisión de materiales y registrar y formular los cargos pertinentes.
9) Llevar actualizados los legajos de Encargados de Registros, con decretos de designación, movimientos, licencias, reemplazantes, autorizaciones varias, medidas disciplinarias, etc., así como las constancias sobre la delimitación territorial de los registros y sus modificaciones.

División Registro Nº 1 de la Capital Federal

MISION

Ejecutar, dentro de la jurisdicción asignada en la Capital Federal, los objetivos de las Leyes 14.467 (Decreto-Ley 6.582/58) y 12.962 (Decreto-Ley 15.348/46 sobre prenda con registro), sus decretos reglamentarios, sus modificatorios y todas las demás normas relacionadas con la propiedad del automotor.

FUNCIONES

1) Inscribir todos los automotores que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 14.467, corresponda su radicación dentro de la jurisdicción asignada en la Capital Federal.
2) Inscribir las modificaciones de titularidad o bien las de los vehículos radicados en la jurisdicción, y los derechos reales sobre los mismos; anotar los embargos, litis, inhibiciones y medidas preventivas de diverso tipo, dispuestas por autoridad competente. Anotar las denuncias y las disposiciones que se dicten para asegurar el tráfico automotor.
3) Realizar la publicidad de los derechos inscriptos mediante la certificación de sus asientos o la exhibición de los mismos a quien acredite un interés legítimo.
4) Otorgar los títulos del automotor, las cédulas de identificación y entregar las chapas identificatorias.
5) Ejecutar las disposiciones sobre la identificación de automotores que establezca la Superioridad.
6) Organizar y llevar permanentemente actualizados los archivos de documentación y ficheros requeridos para producir información.
7) Coordinar su actividad con la División Registro General.

Sección Despacho

MISION

Asistir al Jefe del Registro Nº 1 en las tareas administrativas vinculadas con la labor registral.

FUNCIONES

1) Proyectar las directivas internas y mantener actualizado el reglamento interno, con las Disposiciones y D.Y.O.C.R.I.
2) Preparar las providencias de los expedientes para la firma, y contestar la correspondencia.
3) Coordinar con los sectores correspondientes del Registro Nacional, la entrega de certificados de fábrica y/o aduana, los problemas de personal, patrimoniales, provisiones y todos aquellos no asignados específicamente a sectores determinados.

Sección Recepción de Documentación

MISION

Realizar la recepción y registro de documentación y su entrega a los usuarios.

FUNCIONES

1) Recibir e identificar la documentación.
2) Registrar y distribuir la documentación.
3) Informar al usuario sobre el estado de sus trámites.
4) Asesorar al usuario sobre el modo de presentar la documentación.
5) Entregar la documentación.
6) Organizar y mantener actualizado el fichero o registro de los usuarios que pueden actuar como acreedores de acuerdo al artículo 5º de la ley de prenda con registro (Ley 12.962, Decreto-Ley 15.348/46), y confeccionar las constancias pertinentes.
7) Formar el registro numérico por dominio correlativo de la documentación ingresada.
8) Distribuir, a los sectores operativos, dicha documentación bajo recibo.

Sección Matriculación

MISION

Efectuar la matriculación inicial de automotores y la entrega de chapas a los usuarios.

FUNCIONES

1) Estudiar la documentación presentada para inscribir y formular las observaciones pertinentes.
2) Autorizar la inscripción, disponiendo la verificación.
3) Mantener contacto con las fábricas y aduanas para obviar problemas de la documentación de origen.
4) Autorizar la confección del título y de la cédula del automotor y entregar las chapas, disponiendo el archivo de la documentación concluida.

Sección Inscripciones

MISION

Realizar las inscripciones posteriores a la matriculación.

FUNCIONES

1) Inscribir todas las modificaciones al dominio y al automotor, posteriores a la matriculación.
2) Inscribir las medidas precautorias (embargos, litis, preventivas, inhibiciones, etc.), dispuestas por autoridad competente.
3) Inscribir los derechos reales sobre automotores y sus modificaciones.
4) Procesar la cancelación de inscripciones.
5) Confeccionar las placas provisorias de circulación.
6) Remitir la documentación concluida al archivo y a los ficheros para su actualización y conservación.
7) Realizar las comunicaciones legales.
8) Realizar los trámites de cambios en la documentación (duplicados de cédulas, títulos, chapas, domicilio, etc.), y los del vehículo (cambio de motor, de uso, de carrocería, de radicación, nacionalizaciones, etc.) y hacer las comunicaciones legales pertinentes.
9) Registrar y procesar las denuncias de robo y/o hurto y efectuar las comunicaciones pertinentes.
10) Efectuar el trámite que originen las transferencias de dominio de los automotores y efectuar los asientos pertinentes.

Sección Registro de Documentación

MISION

Efectuar la constitución del archivo de documentación, ficheros y la expedición de certificaciones.

FUNCIONES

1) Conservar y custodiar la documentación que origina la propiedad de los automotores inscriptos en la jurisdicción, tanto correspondiente a la matriculación inicial, como a sus modificaciones posteriores.
2) Organizar y custodiar el Fichero de Automotores, que estará integrado como mínimo por ficheros alfabéticos personales de titulares, acreedores prendarios, inhibidos, concesionarios y fabricantes y ficheros reales por número de dominio, marca y número de motor, número de chasis, denuncias de robos y/o hurtos, y todos aquellos otros complementarios que disponga, en forma general, la Superioridad.
3) Realizar todos los asientos modificatorios en la documentación y en los ficheros.
4) Producir la certificación legal de sus asientos.
5) Efectuar las búsquedas necesarias para producir la información o certificación requerida a la Repartición y fijar un criterio uniforme en archivos y ficheros.

J — DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

MISION

Entender en todos los servicios relativos al cumplimiento del Decreto-Ley Nº 15.348/46 (Ley Nº 12.962), y de las disposiciones legales relacionadas con la prenda con registro, como así también la inspección de las empresas emisoras

de warrants, para controlar el cumplimiento de las obligaciones prescriptas en la Ley Nº 9.643 y decreto reglamentario.

FUNCIONES

1) Inscribir y cancelar los contratos de prenda en jurisdicción de la Capital Federal, así como las anotaciones posteriores.
2) Extender certificaciones que indica la Ley y que soliciten las autoridades judiciales, con relación a la Capital Federal.
3) Controlar el arancel y el impuesto fiscal de los respectivos contratos.
4) Controlar los registros de créditos prendarios que funcionan en el interior.
5) Confeccionar el Manual de instrucciones para encargados de registros.
6) Efectuar inspecciones en las empresas expedidoras de warrants.
7) Ordenar, clasificar y custodiar la documentación que remitan los encargados de registros, organizando el fichero y registro de acreedores prendarios.

División Registro de la Capital Federal

MISION

Realizar la tarea registral en jurisdicción de la Capital Federal.

FUNCIONES

1) Realizar la inscripción y cancelación de contratos de prenda en jurisdicción de la Capital Federal.
2) Inscribir y cancelar las anotaciones posteriores que se originen sobre contratos inscriptos.
3) Expedir las certificaciones que indica la ley y que soliciten los jueces con motivo de su aplicación.
4) Registrar y archivar toda la documentación y llevar el fichero de bienes prendados.

Sección Inscripciones

MISION

Realizar las tareas de inscripción de contratos de prenda y sus modificaciones.

FUNCIONES

1) Inscribir los contratos de prenda con registro y las anotaciones posteriores relacionadas con ellos.
2) Realizar otras inscripciones o anotaciones dispuestas por la ley.
3) Controlar los aspectos legales de los contratos que se presenten para inscribir y la correspondencia de los pagarés con lo pactado en dichos contratos.
4) Controlar el arancel y el impuesto fiscal de cada contrato.

Sección Certificaciones

MISION

Realizar las certificaciones sobre inscripciones efectuadas en el Registro de la Capital Federal.

FUNCIONES

1) Extender las certificaciones dispuestas por el Art. 18 de la Ley 12.962 y el Art. 15 del Decreto 10.574|46.
2) Expedir las informaciones que requieran al Registro los señores jueces en relación con la aplicación de la ley de prenda.
3) Remitir las comunicaciones legales que impliquen la inscripción de contratos y anotaciones posteriores.
4) Suscribir la documentación ya procesada que debe entregarse a los interesados.
5) Controlar el arancel de la documentación que procesa y realizar el estudio de las solicitudes presentadas, extendiendo certificados sobre la existencia o inexistencia de gravámenes sobre bienes determinados.

Sección Registro de Documentación

MISION

Realizar las tareas de clasificación y custodia de la documentación recibida.

FUNCIONES

1) Intercalar y custodiar la documentación recibida, las fichas de bienes prendados, copias "no negociables", comunicaciones, anotaciones posteriores y toda otra documentación relacionada con el registro de la Capital Federal.
2) Realizar la permanente depuración de ficheros y archivos por cancelación o vencimiento de la inscripción.
3) Confeccionar y mantener permanentemente actualizado un nomenclador de bienes registrables.
4) Llevar el registro de acreedores prendarios y confeccionar el correspondiente padrón o fichero.
5) Llevar el fichero de bienes prendados.

Sección Recepción de Documentación

MISION

Efectuar la recepción y el análisis de la documentación ingresada y el control del pago previo de aranceles.

FUNCIONES

1) Recibir la documentación relacionada con las funciones a cargo de la División y entregarla al público una vez tramitada.
2) Identificar la documentación ingresada.
3) Verificar las condiciones formales de la documentación recibida.
4) Controlar el previo pago de aranceles.
5) Asesorar al público respecto a la forma de presentar la distinta documentación.
6) Atender los reclamos que formulen los usuarios.

División Superintendencia de Registros del Interior

MISION

Fiscalizar el funcionamiento de los registros seccionales, tanto desde el punto de vista legal como funcional, y proveer el asesoramiento que le sea requerido. Realizar las intervenciones que disponga la superioridad.

FUNCIONES

1) Controlar y asesorar a los Registros Seccionales de Créditos Prendarios que funcionan en el interior, tanto desde el punto de vista legal como funcional.
2) Inspeccionar y controlar las distintas oficinas.
3) Confeccionar y actualizar el Manual de Instrucciones para Encargados de Registros.
4) Vigilar que las disposiciones de dicho Manual se cumplan en todos sus aspectos y solicitar las sanciones disciplinarias correspondientes cuando se comprueben infracciones.
5) Realizar las inspecciones que se originen por aplicación de la Ley Nº 9.643 (Warrants).
6) Asistir a los registros en los pedidos de provisión de formularios y elementos de trabajo, como así también en las solicitudes de autorización para la impresión de formularios efectuadas por acreedores del interior.
7) Llevar ficheros de acreedores prendarios del interior y demás actividades de los registros.
8) Tener actualizados los legajos de los encargados de registros, y archivar la documentación remitida.
9) Programar el plan de inspecciones.

Sección Inspecciones

MISION

Realizar el contralor "in situ" de los Registros del interior.

FUNCIONES

1) Verificar mediante inspecciones, el funcionamiento de los registros del interior de acuerdo al Plan de Inspecciones que elabore y proponga a la aprobación de la Jefatura de la División.
2) Colaborar en cuanta tarea relacionada con sus funciones específicas asigne la Superioridad.
3) Labrar actas de las inspecciones que realice, calificando la actuación de los Encargados de los registros inspeccionados.
4) Informar por escrito, en forma analítica, sobre los procedimientos que realice.
5) Efectuar inspecciones en las empresas expedidoras de Warrants, para comprobar y controlar el cumplimiento de las obligaciones prescriptas en la Ley Nº 9.643.
6) Efectuar el control interno en base a la documentación que remitan los registros del interior, formulando las observaciones pertinentes.
7) Llevar debidamente ordenados los legajos correspondientes a los Encargados de registros del interior, y el movimiento de altas y bajas, licencias, permisos especiales, sanciones, etc., que correspondan a cada uno, como asimismo lo relacionado con los suplentes y ternas elevadas a la Repartición para efectuar designaciones.

Sección Registro Documental

MISION

Efectuar la custodia, clasificación y fichaje de la documentación enviada por los registros seccionales de créditos prendarios del interior.

FUNCIONES

1) Realizar las tareas destinadas al ordenamiento y protocolización de las copias "no negociables" de contratos remitidas por los registros del interior y la documentación relacionada con anotaciones posteriores a la inscripción.
2) Organizar un Fichero Central de Bienes Prendados en el país y mantenerlo permanentemente actualizado.
3) Vigilar el cumplimiento de la remisión de la documentación relacionada con la inscripción de contratos, anotaciones posteriores, etc., efectuando las reclamaciones pertinentes a los Encargados remisos.
4) Archivar la documentación correspondiente.

Sección Administración

MISION

Asistir al Jefe del Departamento en las tareas de apoyo administrativo a las funciones específicas del Registro.

FUNCIONES

1) Actuar como delegación del Departamento Administración de la Secretaría de Estado en los aspectos de personal, mantenimiento, intendencia y suministros.
2) Llevar permanentemente actualizadas las estadísticas relacionadas con las actividades del Registro.
3) Confeccionar la memoria anual.
4) Organizar la biblioteca y la publicación del Boletín informativo.
5) Realizar la recepción y despacho de expedientes que deben tramitar ante las distintas dependencias del Departamento.
6) Registrar los ingresos de fondos en coordinación con el Departamento Administración de la Secretaría de Estado.

K — DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MISION

Entender en la inscripción de las obras protegidas por las disposiciones de la Ley 11.723 y en la sustanciación de los reclamos que se hicieren.

FUNCIONES

1) Registrar las obras científicas, literarias y artísticas protegidas por el régimen legal de la propiedad intelectual.
2) Sustanciar y resolver las oposiciones a la inscripción.
3) Recaudar las tasas correspondientes a la inscripción.
4) Custodiar y clasificar las obras ingresadas.
5) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los editores por la Ley 11.723.
6) Llevar el registro de publicaciones periódicas.

División Inscripciones

MISION

Efectuar el registro de las obras protegidas por el régimen de la propiedad intelectual.

1) Registrar las obras científicas, literarias y artísticas y tramitar las oposiciones a la inscripción.
2) Registrar los convenios, cesiones de derechos, transferencias y cualquier otro acto jurídico referente a derechos intelectuales presentados a inscripción, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.723.
3) Guardar el depósito de obras inéditas ingresadas por orden de numeración.
4) Llevar los libros de editores, de impresores, de contratos y de inscripciones, así como los ficheros por nombre de los contratantes.
5) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los editores por la Ley 11.723, levantando las actas pertinentes.

Sección Inspección

MISION

Fiscalizar las obligaciones impuestas a los editores.

FUNCIONES

1) Realizar las inspecciones para vigilar el cumplimiento de la Ley 11.723 por parte de los editores.
2) Levantar las actas de infracciones a los efectos de aplicar las penalidades establecidas en la Ley 11.723.
3) Llevar un libro de infractores con el detalle de las intervenciones.

Sección Contratos

MISION

Realizar las tareas de registración de actos jurídicos referentes a derechos intelectuales.

FUNCIONES

1) Llevar el registro de convenios, cesiones de derechos, transferencias y otros actos jurídicos vinculados con los derechos presentados a inscripción.
2) Llevar los registros de editores, de impresores, de contratos e inscripciones, así como los ficheros respectivos.
3) Llevar el depósito en forma ordenada y clasificada de las obras ingresadas.
4) Llevar el registro de publicaciones periódicas que se efectúan en todo el país y controlar las colecciones que en virtud de disposiciones legales deben mantener los editores en el carácter de depositarios.

Sección Administración

MISION

Asistir al Jefe del Departamento en las tareas de apoyo administrativo a las labores específicas del Registro

FUNCIONES

1) Controlar la recaudación de las tasas aplicables.
2) Atender las solicitudes de inscripción de las obras amparadas por la Ley 11.723.
3) Controlar la entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y a la del disuelto Congreso de la Nación
4) Atender los pedidos de informes y de inscripción formulados por vía postal y revisar el estado de las envolturas de obras inéditas, remitiendo los recibos de inscripción.

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE "J"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
Secretario y Subsecretario	—	3	2	—	1	2	—	3	—	11
Dpto. Administración	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
División Despacho	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Sección Compras y Suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Servicios Generales	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
División Personal	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Div. Archivo de Act. Judiciales y Notariales	—	—	—	—	—	1a)	—	—	—	1
Sección Actuaciones Judiciales	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Actuaciones Notariales	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
División Contabilidad	—	—	—	—	—	1b)	—	—	—	1
Sección Presupuesto	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Registraciones	—	—	—	—	—	—	1c)	—	—	1
Sección Liquidaciones	—	—	—	—	—	—	1d)	—	—	1
Sección Tesorería	—	—	—	—	—	—	1 e)	—	—	1
Dpto. de Asuntos Jurídicos	—	—	1	—	—	3	—	—	—	4
División de Organización y Métodos	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Inspección Gral. de Justicia	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Dpto. de Contralor Legal	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
División de Soc. Anónimas	—	—	—	—	—	13 f)	17 g)	—	—	30
Div. de Asociaciones Civiles	—	—	—	—	—	7 h)	7 j)	—	—	14
Dpto. de Contralor Contable	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
División Contable General	—	—	—	—	—	7 k)	6 l)	—	—	13
División Balances	—	—	—	—	—	10m)	8 n)	—	—	18
División Sociedades Especiales	—	—	—	—	—	8 ñ)	12 o)	—	—	20
División Despacho	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Sección Mesa de Ent. Salidas y Archivo	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE "J"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
Sección Biblioteca, Publicaciones y Jurisprudencia	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Escribanía General del Gobierno de la Nación	1	—	1	—	—	—	—	—	—	2
Departamento Registro General	—	—	—	—	1	2	1	—	—	4
Departamento Administración	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Direc. Gral. del Reg. Nac. de Reincidencia y Est. Crim. y Cárcel	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Departamento de Identificaciones	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
División de Técnica Dactiloscópica	—	—	—	—	—	1 p)	—	—	—	1
División Indice General	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Departamento de Prontuarios	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Sección Despacho	—	—	—	—	—	—	1 q)	—	—	1
Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Dpto. Inscripciones y Publicidad Registral	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
División Inscripciones reales	—	—	—	—	—	1 r)	—	—	—	1
División Anotaciones Especiales	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
División de Publicidad Registral	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Departamento de Contralor Técnico	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
División Sistematización de Datos	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
División Despacho	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Direc. Nac. de Registros de la Propiedad Mobil. e Intelectual	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Depto. Registro Nac. de la Propiedad Automotor	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
División Registro General	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
División Superintendencia	—	—	—	—	—	1 s)	—	—	—	1
Sección Administración	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
División Registro Nº 1 de la Capital Federal	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1
Sección Despacho	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Recepción de Documentación	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Matriculación	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Inscripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Registros de Documentación	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Dpto. Registro Nac. de Créd. Prendarios	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
División Registro de la Cap. Federal	—	—	—	—	—	1 t)	—	—	—	1
Sección Inscripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Certificaciones	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Registro de Documentación	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Recepción de Documentación	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Div. Superintendencia de Registros del Inrerior	—	—	—	—	—	1 u)	—	—	—	-
Sección Inspecciones	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE "J"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
Sección Registro Documental	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Administración	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Departamento Registro Nac. de la Propiedad Intelectual	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
División Inscripciones	—	—	—	—	—	1 v)	—	—	—	1
Sección Inspección	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Contratos	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Sección Administración	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
TOTALES	4	3	13	—	4	64	63	3	23	177

NOTA: b), f), h), k), m), ñ), p), r), s), t), u) y v); Pasaje horizontal. Decreto 9080/67, Art. 4º — Sobreasignado corresponde J-VII.

a), —, g), j), l), n) y o); Pasaje horizontal — Decreto 9080/67, Art. 4º — Sobreasignado corresponde J-VIII.

c), d), e) y q); Pasaje horizontal — Decreto 9080/67, Art. 4º — Sobrepreasignado corresponde J-IX.

ACLARACION: del inciso h) corresponde a 6 cargos; del inc. k) a 6 cargos; del m) a 9 cargos; del ñ) a 7 cargos.

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE "B"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
Secretario y Subsecretario	1	—	1	1	—	—	—	—	—	3
Dpto. de Administ. —División Despacho—	1	—	2	—	—	—	—	—	—	3
Oficina de Intendencia	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Oficina de Mantenimiento	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Oficina de Mesa de Entradas—Salidas y Archivo	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
División Personal	—	—	—	2	—	—	—	—	—	2
División Arch. Act. Judiciales y Notariales	1	—	—	2	—	—	—	—	—	3
Sección Actuaciones Judiciales	—	—	—	5	—	—	—	—	—	5
Sección Actuaciones Notariales	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Oficina de Encuadernación	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
División Contabilidad	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Sección Registraciones	—	—	—	2	—	—	—	—	—	2
Sección Liquidaciones	—	—	—	—	5	—	—	—	—	5
Sección Presupuesto	—	—	—	—	2	—	—	—	—	2
Oficina de Patrimonio	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Departamentos de Asuntos Jurídicos	2	—	1	—	—	—	—	—	—	3
División de Organización y Métodos	2	—	1	—	—	—	—	—	—	3
Insp. Gral. de Justicia — División Sociedades Anónimas	—	—	1	—	4	—	—	—	—	5
División Contable General	1	—	—	2	4	—	—	—	—	7
División Balances	2	—	—	4	4	—	—	—	—	10

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE "B"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
División Sociedades Especiales	3	—	1	4	8	—	—	—	—	16
División Despacho	—	—	3	—	—	—	—	—	—	3
Sección Biblioteca, Publicaciones y Jurisprudencia	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Esc. Gral. del Gobierno de la Nación Dpto. Reg. General	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Departamento Administración	—	—	1	—	3	—	—	—	—	4
Reg. Nac. de Reincidencia y Est. Crim. y Car. -Div. Téc. Dactil.-	6	—	—	—	—	—	—	—	—	6
Departamento de Prontuarios	—	—	4	—	5	—	—	—	—	9
Sección Despacho	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Direc. Gral. del Reg. de la Prop. Inmueble de la Cap. Federal	4	—	—	—	—	—	—	—	—	4
División de Inscripciones Reales	4	—	—	25	25	—	—	—	—	54
División Anotaciones Especiales	1	—	—	5	5	—	—	—	—	11
División de Publicidad Registral	4	—	—	15	20	—	—	—	—	39
División Sistematización de Datos	4	—	—	15	15	—	—	—	—	34
Dción. Nac. de Reg. de la Prop. Mobiliaria e Intelectual	3	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Dpto. Reg. Nac. de la Prop. del Automotor -Div. Reg. General-	—	10	—	3	—	—	—	—	—	13
División Superintendencia	15	—	—	—	—	—	—	—	—	15
Sección Matriculación	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3
Sección Inscripciones	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3
Sección Registro de Documentación	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3
Dpto. del Reg. Nac. de Créd. Prendarios Sec. Inscripciones	—	—	—	—	6	—	—	—	—	6
Sección Certificaciones	—	—	—	—	2	—	—	—	—	2
Sección Registro de Documentación	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Sección Inspecciones	8	—	—	—	—	—	—	—	—	8
Sección Registro Documental	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Dpto. Reg. Nac. de la Propiedad Intelectual -Sec. Inspec.-	3	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Sección Contratos	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
TOTALES	68	10	19	95	115	—	—	—	—	307

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE C

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
Departamento de Asuntos Jurídicos	6	1	—	—	—	—	—	—	—	7
Departamento Registro Nacional de la Propiedad del Automotor	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2
TOTALES	8	1	—	—	—	—	—	—	—	9

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE "D"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
Secretario y Subsecretario	—	5	—	—	—	—	—	—	—	5
Departamento de Administración	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
División Despacho	3	2	2	—	—	—	—	—	—	7
Sección Compras y Suministros	4	2	—	—	—	—	—	—	—	6
Sección Servicios Generales	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Oficina de Intendencia	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Oficina de Mantenimiento	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Oficina de Mesa de Entradas-Salidas y Archivo	2	2	—	—	—	—	—	—	—	4
División Personal	3	3	2	—	—	—	—	—	—	8
Div. Archivo de Act. Judiciales y Notariales	—	5	5	—	—	—	—	—	—	10
Sección Actuaciones Judiciales	18	13	9	—	—	—	—	—	—	40
Sección Actuaciones Notariales	2	—	3	—	—	—	—	—	—	5
Oficina de Encuadernación	—	—	3	—	—	—	—	—	—	3
División Contabilidad	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Sección Registraciones	7	4	3	—	—	—	—	—	—	14
Sección Liquidaciones	—	12	—	—	—	—	—	—	—	12
Sección Presupuesto	—	2	—	—	—	—	—	—	—	2
Sección Tesorería	5	—	2	—	—	—	—	—	—	7
Oficina de Patrimonio	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2
Departamento de Asuntos Jurídicos	6	4	—	—	—	—	—	—	—	10
División de Organización y Métodos	3	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Inspección Gral. de Justicia	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
División Sociedades Anónimas	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
División Asociaciones Civiles	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Departamento de Contralor Contable	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
División Contable General	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
División Balances	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
División Sociedades Especiales	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2
División Despacho	1	1	4	—	—	—	—	—	—	6
Sección Mesa de Entradas-Salidas y Archivo	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2
Sección Biblioteca, Publicaciones y Jurisprudencia	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2
Escribanía Gral. del Gobierno de la Nación	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Departamento Registro General	6	2	—	—	—	—	—	—	—	8
Departamento Administración	4	3	—	—	—	—	—	—	—	7
Reg. Nac. de Reincidencia y Estad. Crim. y Carcelaria	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE "B"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
División de Técnica Dactiloscópica	18	—	20	—	—	—	—	—	—	38
División de Indice General	10	10	—	—	—	—	—	—	—	20
Departamento de Prontuarios	35	28	—	—	—	—	—	—	—	63
Sección Despacho	3	10	20	—	—	—	—	—	—	33
Dción. Gral. del Reg. de la Prop. Inmueble de la Cap. Federal	—	7	—	—	—	—	—	—	—	7
División de Inscripciones Reales	35	—	—	—	—	—	—	—	—	35
División Anotaciones Especiales	25	—	—	—	—	—	—	—	—	25
División de Publicidad Registral	30	—	—	—	—	—	—	—	—	30
Departamento de Contralor Técnico	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3
División Sistematización de Datos	—	10	—	—	—	—	—	—	—	10
División Despacho	10	20	—	10	—	—	—	—	—	40
Dción. Nac. de Reg. de la Prop. Mobiliaria e Intelectual	3	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Dpto. Registro Nac. de la Prop. del Automotor	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3
División Registro General	40	30	59	—	—	—	—	—	—	129
División Superintendecia	5	—	—	—	—	—	—	—	—	5
Sección Administración	5	5	10	—	—	—	—	—	—	20
División Reg. Nº 1 de la Cap. Federal, Sección Despacho	10	—	10	—	—	—	—	—	—	20
Sección Recepción de Documentación	—	10	—	—	—	—	—	—	—	10
Sección Matriculación	15	—	15	—	—	—	—	—	—	30
Sección Inscripciones	10	—	5	—	—	—	—	—	—	15
Sección Registro de Documentación	20	7	15	—	—	—	—	—	—	42
Dpto. Reg. de Créditos Prendarios	—	2	—	—	—	—	—	—	—	2
Sección Inscripciones	15	10	15	—	—	—	—	—	—	40
Sección Certificaciones	8	8	—	—	—	—	—	—	—	16
Sección Registro de Documentación	3	5	5	—	—	—	—	—	—	13
Sección Recepción de Documentación	5	3	3	—	—	—	—	—	—	11
Sección Inspecciones	1	2	—	—	—	—	—	—	—	3
Sección Registro Documental	—	2	8	—	—	—	—	—	—	10
Sección Administración	3	3	4	—	—	—	—	—	—	10
Dpto. del Reg. Nac. de la Prop. Intelectual - Div. Inscrip.	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
Sección Inspecciones	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Sección Contratos	9	—	5	—	—	—	—	—	—	14
Sección Administración	3	2	2	—	—	—	—	—	—	7
TOTALES	303	251	234	10	—	—	—	—	—	888

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE (*) Cargos fuera del decreto Nº 9.530|58 (1)

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
Tribunal del Mercado de Abasto y Oficina de Guías de la Cap. Fed.	7(*)	—	—	—	—	—	—	—	—	7
TOTAL	7									

(1) Personal comprendido dentro del Escalafón del Poder Judicial.

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE "E"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
Dpto. Administración Oficina de Mantenimiento	1	2	10	6	4	1	18	3	—	45
TOTALES	1	2	10	6	4	1	18	3	—	45

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE "F"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
Dpto. Administración Oficina Intendencia	2	9	13	34	69	—	—	—	—	127
TOTALES	2	9	13	34	69	—	—	—	—	127

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

CLASE "J"

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-Totales
Secretario, Subsecretario -Gabinete-	—	6	—	—	—	2	2	—	—	10
TOTAL	—	6	—	—	—	2	2	—	—	10

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

Convalídase el pago al personal superior, de los aumentos de sueldo autorizados por Decreto 9.838|67.

DECRETO Nº 4.626. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el Expediente Nº 525.309|68, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual solicita la convalidación de lo actuado por Gas del Estado, con relación al pago de retribuciones autorizado por la citada Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago fue autorizado por el Decreto Nº 9.838|67 y rigió a partir del 1º de agosto de 1967, en relación al personal Superior de dicha Empresa, comprendido entre las categorías Sub-Administrador de Distrito hasta Gerente y Asesor Técnico;

Que los créditos correspondientes a dichas retribuciones se hallaban previstos en el Presupuesto y Plan de Acción del Ejercicio 1967, aprobado por Decreto número 9.463, de fecha 28 de diciembre de 1967;

Que, en consecuencia, Gas del Estado ha dado fiel cumplimiento a lo expresamente autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase lo actuado por Gas del Estado, con referencia al pago al personal Superior de dicha Empresa de los aumentos de sueldos autorizados por Decreto Nº 9.838|67, desde el 1º de agosto de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma: Arenera Antártida, S. A., Comercial e Industrial.

Buenos Aires, 23 de julio de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Arenera Antártida, S. A., Comercial e Industrial, no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registro y Ficheros;

Que en fecha 6|9|67, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previsto en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días da notificada aquélla;

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior. — Enrique Zeldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200 e.28|8 Nº 23.577 v.28|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOS. Nº 221|68. — Bs. As., 19|8|68.

VISTO la presentación en el expediente Nº 72.857|67 SICN., producida por la firma Andrés Moretti, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 923, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140|65 DNCI., se ha autorizado un régimen transitorio para las tramitaciones de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente respecto a las prescripciones del punto 1º, apartado b), de la mencionada Disposición;

Por ello,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Aprobar la báscula automática de piso, de instalación fija; a combinación de palancas y sistema pendular basado en el desplazamiento de dos sectores, compensadores, sentido positivo, con carta única circular graduada a plena capacidad, marca A. M., industria argentina, en las capacidades de 500 y 1.000 Kg., con graduaciones mínimas de 500 y 1.000 gramos, registrándola bajo el número de serie I.F. 3001.

2º — Aprobar la forma de sellado de verificación primitiva tal como se indica en el informe de fojas 53 vta.

3º — Entregar a la firma interesada, en condición de custodia, conforme al régimen autorizado por la Disposición Nº 140|65 DNCI., la báscula prototipo de la presente aprobación, en la variante de capacidad 1.000 Kg., debidamente precintada, y aceptar en subsidio para la variante de capacidad 500 Kg., la documentación obrante en estos actuados.

4º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio Cayetan Rivas.

$ 6.600 e.28|8 Nº 23.579 v.30|8|68

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

Dirección de Transporte Público

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 10.568|67.

Nombre de la Empresa: Cooperativa de transporte Catamarca Ltda.

Domicilio: Avda. Güemes Nº 856. Catamarca.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Modificar condiciones de tráfico con los servicios que presta entre Belén (Prov. de Catamarca) y la ciudad de Córdoba, en el sentido de hacerlo sin limitaciones dentro de la Provincia de Catamarca.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Auto-Transporte.

$ 1.040.— e.28|8 Nº 23.536 v.28|8|68

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a quien se considere con derechos a las mercaderías intervenida por expediente números 601.217|67 y 601.285|67, que en ambos se ha dictado fallo de comiso. — Departamento Contencioso, 29 de julio de 1968. — Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.28|8-Nº 4.733 v.28|8|68

Se hace saber al señor OSCAR ZAMPIERI que en el expediente Nº 600.710|65 se dictó el fallo que resuelve: Absolver a Empresa Línea Marítimas Argentinas en los términos del art. 1056 de la Ley 810. Fdo: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador Aduana de la Capital. Aprobar la absolución dispuesta por la Administración de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 29 de julio de 1968. — Benjamín Moritán Colmán, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.28|8-Nº 4.734 v.28|8|68

Se hace saber al señor ESTANISLAO DE LOS SANTOS que en el expediente Nº 600.391|67 se dictó el fallo que resuelve: Comisar ...... adjudicar el producido de la pena previa deducción de lo que al fisco corresponda el 50% al Fondo Estímulo de la Dirección Nac. de Aduanas y el 50% restante entre Juan Carlos Ríos, Estanislao R. de los Santos y Tomás Cabesali por partes iguales en su carácter de denunciantes y aprehensores. — Departamento Contencioso, 30 de julio de 1968. — Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.28|8-Nº 4.735 v.28|8|68

Se hace saber al señor JOSE A. GONZALEZ FERNANDEZ que en el expediente 600.836|66 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería secuestrada, condenar a José Antonio González Fernández con una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada. — Departamento Contencioso, 30 de julio de 1968. — Aníbal P. Pastor, Subadministrador de la Aduana de la Capital.

e.28|8-Nº 4.736 v.28|8|68

Se hace saber al señor EDGARDO A. OJEDA que en el expediente 600.784|66 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada en su totalidad, condenar .....adjudicar el producido de las penas impuestas previa deducción de lo que al Fisco corresponda el 50% a la Cuenta de la Prefectura Nac. Marítima y el 50% restante a los señores Edgardo A. Ojeda, Alfredo Miguel Grogoresyk y Angel Gómez en su doble carácter de denunciantes y aprehensores. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. Confirmar el fallo de fs. 26 y vta. salvo en lo que respecta a la multa accesoria al comiso impuesto en el punto segundo de la parte resolutiva que se la atenúa en un cincuenta por ciento. — Departamento Contencioso, 30 de julio de 1968. — Benjamín Moritán Colmán, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.28|8-Nº 4.737 v.28|8|68

Se hace saber al señor LUCIANO GARCIA que en el expediente número 600.133|64, se dictó el fallo que resuelve: Comisar...... Absolver..... Adjudicar el producido de la pena previa deducción de lo que al fisco corresponda el 50% al Fondo Estímulo de la D.N.A., y 50% restante a Florindo Espósito, León N. Quaglia, Luciano García y Víctor Ignacio Valdez por partes iguales en carácter de denunciantes y aprehensores. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado por el inferior en lo que respecta a los efectos absueltos. — Departamento Contencioso, 30 de julio de 1968. — Benjamín Moritán Colmán, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.28|8-Nº 4.738 v.28|8|68

Se hace saber a los señores JOSE FOPOLI y ANTONIO DOMINGUEZ que en el expediente 601.715|63 se dictó el fallo que resuelve: Comisar..... la mercadería en infracción (dos bujías Champion). Condenar a los señores José Fopoli y Antonio Domínguez al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada. Absolver a los señores José Fópoli y Antonio Domínguez con relación al resto de la mercadería. Proceder a la entrega de la mercadería consignada precedentemente con las formalidades de práctica incluyendo la bujía de procedencia argentina. Fdo: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar el fallo producido por el señor Administrador

de la Aduana de la Capital en cuanto ha sido materia de elevatoria debiendo procederse de conformidad a lo indicado en el último considerando de la presente. — Departamento Contencioso, 30 de julio de 1968. — Benjamín Moritán Colman, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.28|8-Nº 4.739 v.28|8|68

Se hace saber a la señora ANA MARGARITA WOLFF DE CANTONI que en el expediente 601.933|62 se dictó el fallo que resuelve: No ha lugar....... Confirmar..... Disponer se proceda a modificar la adjudicación de las sanciones impuestas teniendo para ello en cuenta el carácter de denunciante que revista la señora Ana Margarita Aurelia Wolff de Cantoni. — Departamento Contencioso, 30 de julio de 1968. — Benjamín Moritán Colman, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.28|8-Nº 4.740 v.28|8|68

Se hace saber al señor AARON SCHIMIDBERG que en el expediente 601.718|62 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada en autos. Condenar al señor Aaron Schmidberg al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada. — Departamento Contencioso, 30 de julio de 1968. — Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.28|8-Nº 4.741 v.28|8|68

Se hace saber al señor LEOPOLDO RENE que en el expediente Nº 600.480|60 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Se confirma la sentencia apelada en lo principal que decide reduciéndose la multa en un cincuenta por ciento. — Departamento Contencioso, 30 de julio de 1968. — Juan C. Béccar Varela — A. Gabrielli — Horacio M. Heredia.

e.28|8-Nº 4.742 v.28|8|68

Se hace saber a los señores ARAMIS D. SAENZ, DANIEL R. GALAN y ALFREDO CERVINI (integrantes de la ex-Junta Nacional de Represión del Contrabando) que en el expediente 601.484|59 se dictó el fallo que resuelve: Comisar..... Condenar,..... adjudicar el producido de las penas impuestas previa deducción de lo que al Fisco corresponda el 50% al Fondo Estímulo de la D. N. de Aduanas 50% a los señores Aramís D. Sáenz, Daniel R. Galán y Alfredo Cervini en su carácter de denunciantes y aprehensores. — Departamento Contencioso, 30 de julio de 1968. — Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.28|8-Nº 4.743 v.28|8|68

Se dá vista en el expediente 535.426|55 a los señores FILOMENA CARBONE y FRANCISCO CARBONE para que se manifiesten con relación al cumplimiento de los requisitos cambiarios correspondientes a las citadas mercaderías bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se declarará a las mismas incursas en los términos del Art. 208 inciso f) de la Ley de Aduanas t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 30 de julio de 1968. — Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital.

e.28|8-Nº 4.744 v.28|8|68

Se hace saber al señor SHELTON LEWIS CUITIÑO DAÑOBEYTIA que en el expediente 100.253|66 se dictó el fallo que resuelve: Absolver en las presentes actuaciones al señor Shelton Lewis Cuitiño Dañobeytia haciéndosele saber que el embarque al exterior de la mercadería de que se trata, solo podrá ser efectuada mediante el cumplimiento de los requisitos legales que se exige en toda operación de exportación. — Fdo: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital en cuanto dispone absolver al señor Shelton Lewis Cuitiño Dañobeytia. — Departamento Contencioso, 31 de julio de 1968. — Benjamín Moritán Colmán, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.28|8-Nº 4.745 v.28|8|68

Se hace saber al señor EFRAIN LOPEZ que en el expediente Nº 471.061|65 se dictó el fallo que resuelve: Comisar...... Condenar...... Adjudicar el producido de las penas impuestas previa deducción de lo que al Fisco corresponda 25% a la Cuenta de la Prefectura Nacional Marítima 25% al Fondo Estímulo de la D. N. A. 25% a los Sres. Aldo Manfredi, José Iglesias, Manuel Solari, Néstor Marcos, Carlos Giménez, Aldo Leone en carácter de denunciantes y 25% restante a los señores firmantes del acta de fs. 4 (total 14) en carácter de aprehensores. — Departamento Contencioso, 31 de julio de 1968. — Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.28|8-Nº 4.746 v.28|8|68

Se hace saber al señor FRANK DOUGLAS S. R. L., que en el expediente 453.556|64 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a Frank Douglas S. R. L.; al pago de una multa igual a dos veces el monto del valor FOB de la diferencia entre lo documentado y|o realmente embarcado sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Absolver a Luis R. Micou y Agencia Marítima Dodero S. A. Fdo: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado por la Aduana de la Capital en cuanto absuelve a las firmas Luis R. Micou y Agencia Marítima Dodero S. A. — Departamento Contencioso, 31 de julio de 1968 — Benjamín Moritán Colman, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.28|8-Nº 4.747 v.28|8|68

Se hace saber al señor ELIAS SAYAGH que en el expediente 504,088|63 se dictó el fallo que resuelve: Absolver la totalidad de la mercadería cuestionada y a los implicados Elías Sayagh y Luis Levy de la responsabilidad accesoria prevista. Disponer la entrega sin cargo alguno y con las formalidades de práctica de la mercadería secuestrada a su propietario. Fdo: Horacio Kutrulis, Subadministrador Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado por el inferior absolviendo a Elías Sayagh y Luis Levy y la totalidad de la mercadería cuestionada. Restituir a su propietario sin cargo alguno y con las formalidades de práctica la mercadería secuestrada. — Departamento Contencioso, 31 de julio de 1968. — Benjamín Moritán Colmán, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.28|8-Nº 4.748 v.28|8|68

Se corre vista de los actuados a todo aquél que se considere con derechos a las mercaderías intervenidas por los expedientes que a continuación se detallan quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t. o. 1962.

Expediente Nº 600.331|68: Lugar del Secuestro: Dársena "D" Elevadores.

Expediente Nº 600.330|68: Lugar del Secuestro: Dársena "B", 2do. Espigón.

Expediente Nº 600.329|68: Lugar del Secuestro: Dársena "D" Rib. Sur.

Expediente Nº 600.328|68: Lugar del Secuestro: Dársena "D" Rib. Sur.

Expediente Nº 600.311|68: Lugar del Secuestro: Dique 2 Sección 2da.

Expediente Nº 600.310|68: Lugar del Secuestro: Desembarcadero Pto. Nuevo.

Expediente Nº 600.308|68: Lugar del Secuestro: Dársena "D", Rib. Sur.

Expediente Nº 600.306|68: Lugar del Secuestro: Salida Wilson Pto. Nuevo.

Expediente Nº 600.303|68: Lugar del Secuestro: Salida Maipú Pto. Nuevo.

Departamento Contencioso, 31 de julio de 1968. — Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital.

e.28|8-Nº 4.749 v.28|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

ANDRADE, Camilo Lelis. — AGUILERA, José Genaro. — ARNEDO, Mario. — ALBARRACIN, Bautista. — ALVAREZ, Juan Antonio. — BOZA, Héctor Gregorio. — BLANCO Manuel. — BOLAÑEZ, Alberto Faustino. — BLANES, Manuel. — CANO, Juan Carlos. — CASTRO, Segundo Alfonso. — CASTRO GONZALEZ, Abraham. — CORONEL, Francisco Ventura. — CASTILLO, Mario Antonio. — CAPRARUOLO, Juan. — DANS, José. — DEL DO, Héctor Osvaldo. — ENRIQUEZ, Juan. — ERJVEC, José. — FLORENTIN, Alberto. — GOMEZ, Concepción. — GOMEZ, Gregorio. — GIGLIONE, Ricardo José. — GAITAN, Pedro Ubaldo. — MONTENEGRO, Manuel. — MARQUEZ, Naudillo José. — MIÑO, Silverio. — MACHUCA AVALOS, Buenaventura. — MAZZA, Antonio. — Morales, Julio Leoncio. — MIRANDA, Francisco. — MONASTEROLO, Arturo. — MALDONADO, Enrique Félix. — MARTINEZ, Bernardo Ceferino. — MARTIN, Ernesto. — ORELLANO, Adolfo José. — OCHOA, Juan Marmonio. — PORPORATO, Armando Angel. — PERALTA, Marta — PEDRAZA, Miguel A. — POLOLA, Estelio. — ROMERO, Ubaldo Marcelino. — RODRIGUEZ, Ramón. — RAMON, Horacio. — RAIDE, Juan Carlos. — REICAHUIN CARCAMO, Francisco. — SORIA, Pedro Ambrosio. — SALES TORRES, Francisco. — VELAZQUEZ, Rogelio. — VARGAS, Ernesto. — VIDEIRA, César Augusto. — VAZQUEZ, Tomás Antonio. — VIVAS, Bernardino. — VELAZQUEZ, Carlos Antonio

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1968.

e.28|8 Nº 4.822 v.10|9|68

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 240 días corridos a contar del 13 de agosto de 1968, inclusive, para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de televisión en las siguientes ciudades: Catamarca, Estación Menor (Canal 11); Córdoba: Río Cuarto, Estación Secundaria (Canal 7); Chubut: Rawson, Estación Menor (Canal 7); Entre Ríos: Concordia, Estación Menor (Canal 4); Formosa: Formosa, Estación Menor (Canal 3); La Pampa: Santa Rosa o General Pico o Eduardo Castex, Estación Menor (Canal 3); La Rioja: La Rioja, Estación Menor (Canal 9); Misiones: Posadas, Estación Menor (Canal 12); Río Negro: Viedma, Estación Menor (Canal 10); y San Luis: San Luis o Villa Mercedes, Estación Menor (Canal 13).

Venta de Pliegos: Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en los Distritos y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas ciudades. Precio del Ejemplar: m$n. 2.000. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en la Sede del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 31 de marzo de 1969 hasta el día 9 de abril de 1969, a las 15 horas.

e.21|8 Nº 4.612 v.30|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.10.0.0125.
Régimen solicitado: Ley 14.780.
Monto de la inversión: u$s. 500.00.
Localización de la planta: Villa Cañás y Casilda (Santa Fe) y Junín y Pergamino (Buenos Aires).
Bienes a producir: Distribución y aplicación de fertilizantes en base a amoníaco anhidro.
Capacidad a instalar: Incremento en 5.000 Tn. aproximadamente de aplicación de fertilizantes en trigo y maíz.
Iniciación de actividades: Dentro de los 120 días de la autorización.

e.27|8 Nº 4.790 v.29|8|68

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

"NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY LIMITED" Y "PARANA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Transferencia de Cartera Vida

De conformidad con lo requerido por el Decreto del 2 de enero de 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros, se hace saber por el término de diez (10) dí...

Que por Decreto Nº 4.340 de fecha 29 de julio del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional ha autorizado la transferencia de la cartera de seguros de vida de "Norwich Union Life Insurance Society Limited" a favor de "Paraná", Sociedad Anónima de Seguros.

Que en el mismo se fija el 1º de junio de 1968, como fecha efectiva, a partir de la cual la entidad cesionaria reemplaza a la cedente a todos los efectos de la cartera transferida.

Para los asegurados que han optado por la rescisión de sus seguros, establécese que los efectos de los mismos cesarán a partir de la cero hora del día décimo sexto (16º) posterior a la fecha del mencionado Decreto (29 de julio de 1968) y que desde tal momento la compañía cesionaria deberá poner a disposición de aquéllos los fondos correspondientes; las compañías tramitantes efectuarán las comunicaciones pertinentes a cada uno de estos asegurados.

Augusto J. Vázquez, Superintendente de Seguros.

e.19|8-Nº 4.563 v.30|8|68

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva hace saber por el término de cinco (5) días que por resolución del 14|8|68 se dejó sin efecto la anterior dictada con fecha 22|7|66, por la que se reconocía a la entidad Iglesia de los Hermanos en la Argentina "I.H.A." su condición de exenta del pago de todo impuesto nacional, conforme al nuevo inciso incorporado al artículo 19 de la ley de impuesto a los réditos por el apartado d) punto 1º, artículo 3º de la ley 16.656, manteniendo en cambio su condición de entidad exenta en los términos de los incisos e) y f) del artículo 19 de la ley de impuesto a los réditos, texto ordenado en 1968.

e.23|8 Nº 4.707 v.29|8|68

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva hace saber por el término de cinco (5) días, que por resolución del 14|8|68 se ha dejado sin efecto la anterior dictada con fecha 14|2|63, por la que se reconoció a la entidad Círculo Italiano con domicilio en la calle Libertad 1264 de esta Capital Federal, comprendida en los términos del Art. 19 inc. f) de la ley 11.682 (t.o. en 1960) y sus modificaciones) y por consiguiente exenta del impuesto a los réditos.

e.23|8 Nº 4.708 v.29|8|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

Cde. Expte. Nº 503/68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, que estuvo a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, ex Secretaría Nº 13, que fue del Dr. Horacio Miguel Oyuela, iniciados entre los años 1947 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.26|8 Nº 4.730 v.28|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

Cde. Expte. Nº 505/68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 del doctor Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 20, del doctor Juan R. Finocchio, iniciados entre los años 1949 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.26|8 Nº 4.731 v.28|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

Cde. Expte. Nº 504/68

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado Por Ley Nº 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruídos expediente judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 9 que fue del doctor Conrado E. Aspitia, iniciados entre los años 1814 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.26|8 Nº 4.732 v.28|8|68

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 49, expediente Nº 80.922, para la provisión de "Termocuplas".

Apertura: 24 de Setiembre de 1968, a las 9 (nueve) horas.

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas. — El Gerente de Economía.

e.28|8 Nº 4.795 v.29|8|68

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

(Expte. D. A. Nº 3.258 68)

Llámase a Licitación Pública Nº 85/68 para la compra de dos duplicadores (mimeógrafos), una máquina impresora sistema tipográfico, tres máquinas abrochadoras, una máquina precintadora manual y dos hojas de cuchilla para guillotina Gloria, con destino al Consejo y Organismos dependientes del mismo. (Expte. D. A. Nº 3.258-68).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en la Oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, piso 3º, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas. (Valor del pliego: m$n. 100.—).

e.28|8 Nº 4.796 v.29|8|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 21/68, para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Construcción de tres puestos policiales en la Cabecera del Lago Fagnano, Lago Escondido, y Punta María".

Presupuesto oficial: m$n. 10.500.000.

Retiro de pliegos y consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la Licitación el día 20 de Setiembre de 1968, a las 16 horas, simultáneamente en la Contaduría General de la Gobernación y en la Casa de Tierra del Fuego.

Precio del pliego: m$n. 1.000.

e.28.8 Nº 4.814 v.30|8|68

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

Ushuaia — Lic. Nº 10, "Comisaría y Alcaidía" — Presupuesto Oficial: Pesos 86.900.000 — Precio del pliego: Pesos 5.000. — Lic. Nº 11, "Viviendas agrupadas" — Presupuesto oficial: 93.350.000 pesos — Precio del pliego: $ 5.000. — Lic. Nº 12, "Parador en Río Pipo" — Presupuesto oficial: $ 14.000.000 — Precio del pliego: $ 1.000. — Lic. Nº 13, "Parador en Tierra Mayor" — Presupuesto oficial: $ 14.000.000 — Precio del pliego: $ 1.000. — Lic. Nº 14, "Albergue de la Juventud" — Presupuesto oficial: Pesos 15.000.000 — Precio del pliego: Pesos 1.000. — Lic. Nº 15, "Casa del Deporte" — Presupuesto oficial: 108.000.000 de pesos — Precio del pliego: $ 5.000. — Lic. Nº 16, "Casa de Gobierno" — Presupuesto oficial: $ 40.000.000 — Precio del pliego: $ 5.000. — Parcial: Pesos 371.250.000.

Río Grande — Lic. Nº 17, "Puesto fronterizo en San Sebastián" — Presupuesto oficial: $ 15.000.000 — Precio del pliego: $ 1.000. — Lic. Nº 18, "Albergue de la Juventud" — Presupuesto oficial: $ 15.000.000 — Precio del pliego: $ 1.000. — Lic. Nº 19, "Casa del Deporte" — Presupuesto oficial $ 108.000.000 — Precio del pliego: $ 5.000. — Lic. Nº 20, "Aeroestación" — Presupuesto oficial: Pesos 72.000.000 — Precio del pliego: $ 5.000. — Parcial: $ 210.000.000.

Se aceptarán propuestas de bonificación para las empresas a las que se les adjudique una cantidad mayor de dos obras.

Retiro de pliegos y consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia — Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Apertura de las mencionadas Licitaciones el día 30 de setiembre de 1968, desde las 16 hs., simultáneamente en la Contaduría General de la Gobernación y en la Casa Tierra del Fuego.

e.28|8 Nº 4.815 v.30|8|68

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA

Exp. Cód. 1.000-235.529|68

Licitación Pública Nº 6|68. — Por el término de dos (2) días a partir del 27 de agosto de 1968. — Para la compra de material de vidrio para Laboratorio. Apertura de propuestas el día 12 de setiembre de 1968, a las 10 hs., en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Paseo del Bosque, La Plata). Retiro de pliegos, sin cargo, en la misma, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.

Régimen de contratación, Decreto 6.900|63. — La Plata, 27 de agosto de 1968.

e.28|8 Nº 4.816 v.29|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA

Exp. Cód. 1.000-235.615|68

Licitación Pública Nº 5|68. — Por el término de dos (2) días a partir del 26 de agosto de 1968. Para la compra de Drogas. Apertura de propuestas el día 6 de setiembre de 1968, a las 9 hs., en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Paseo del Bosque, La Plata). Retiro de pliegos, sin cargo, en la misma, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. — Régimen de contratación Decreto 6.900|63.

La Plata, 26 de agosto de 1968. —

e.28|8 Nº 4.818 v.29|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

DIRECCION REGIONAL ROSARIO

Licitación Pública Nº 18

Expte. Nº 64503

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 5 de setiembre de 1968 a las 10 horas, para la provisión de un computador electrónico de mesa, para la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estadísticas.

Los pliegos y condiciones generales, pueden solicitarse en la Dirección Regional Rosario, Sub Dirección Contrataciones, Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e.28|8 Nº 4.797 v.29|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 7.160|68

Resolución Nº 1.145|68

Llámase a Licitación Pública Nº 947, "Sistema de Ajuste alzado", para el día 10 de setiembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Provisión y colocación de artefactos de iluminación, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo", calle Añasco e|Gaona y Franklin, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 6.300.000,—. — Valor del pliego: m$n. 3.500,—

Consultas y adquisición de pliegos: en en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Buenos Aires, de 13 a 17 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, 4º piso, Buenos Aires.

e.28|8 Nº 4.798 v.30|8|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|68 para el día 3 de setiembre de 1968, a las 18 horas, con el objeto de contratar la construcción de una cámara subterránea de transformación para aumento de fuerza motriz, en el edificio de la Avenida Belgrano 1130, Capital.

Apertura, informes, pliegos y consulta de planos: Dirección General de Administración, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.817 v.29|8|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 74-P|68

17|9|68. A las 10.30 horas. Por la adquisición de 208 automotores tipo Furgoncito, 0 kilómetro.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 18 horas.

e.28|8 Nº 4.799 v.10|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 10|68 por la provisión de zorras autoelevadoras, con torre telescópica, a horquillas, accionadas por motor de combustión interna, con rodado semi-compacto.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.28|8 Nº 4.800 v.29|8|68

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 26|68 para el día 23 de setiembre de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de "Repuestos para martillo perforador marca "Pinazza" tipo P. 70".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrarán a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.28|8 Nº 4.801 v.29|8|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 18 de septiembre de 1968, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nro. 4.760, programada para la preparación del proyecto y posterior construcción de una dársena para propaneros, en el Dock Sud - Puerto de Buenos Aires.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 10.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 580.000.000. — Depósito de garantía de oferta a constituirse: $ 5.800.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.28|8 Nº 4.802 v.3|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 - Tr.: Zapala - Covunco (Construcción de base y tratam. bitum. tipo doble) en la Pcia. de Neuquén, $ 88.738.000. — Depósito de garantía: $ 887.380.

Presentación propuestas: 27 de septiembre a las quince, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.803 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3 - Tr.: Viedma - Emp. Ruta 250, Sec.: Km. 962-978 (Pcia. de Río Negro). (Reconstrucción de base y trat. bituminoso tipo doble), $ 50.504.794. — Depósito de garantía: $ 505.048. — Presentación propuestas: 26 de septiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Cap. Federal.

e.28|8 Nº 4.804 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9 - Tramo: El Carril - Limache, Sec.: Km. 1563,2-1593,2 y Tr.: Salta - Alto La Sierra, Sec.: Km. 1601-1633,7 (Bacheo y trat. tipo sellado) en la Prov. de Salta, $ 3.746.003. — Depósito de garantía: $ 327.460. — Presentación propuestas: 26 de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Pl. Baja, Cap. Federal

e.28|8 Nº 4.805 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de la R. 3 - (Km. 136,4-279; Ruta 226 - Tr.: Arroyo Tr.: Río Salado - Empalme Ruta 226 yo Los Huesos Bolvar (Km. 211-400) (Corte de pastos y malezas) en la Pcia. de Buenos Aires, $ 10.564.005. — Depósito de garantía: $ 105.640. — Presentación propuestas: 24 de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.807 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Plan de Adquisiciones de Equipos Viales

De importación: Motoniveladoras, cargadoras frontales, tractores a carriles con topadora, motores y repuestos para los mismos L. P. Nº 5.366).

Presupuesto: m$n. 940.000.000. — (Expediente: 10.947-L-1968).

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre de 1968, a las 13, en la Sala de Licitaciones.

Consulta y retiro de Pliegos (valor m$n. 2.000) en la División Compras (Av. Maipú 3, planta baja, Capital), de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 16.15 horas.

e.28|8 Nº 4.808 v.10|9|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 64|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 24 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para la venta de elementos en desuso de Puerto La Plata (Grúas hidráulicas, motores, máquinas a vapor, calderas, etc.). — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19.

e.28|8 Nº 4.809 v.29|8|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 66|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 5 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para la realización de los trabajos de limpieza en Puerto Buenos Aires (Dock Sud). — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19, de lunes a viernes.

e.28|8 Nº 4.810 v.29|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T. E. 771-3373

Llámase a Licitación pública Nº 162|68; a realizarse el día 11 de setiembre de 1968, a las 11 horas, por la provisión de cobre electrolítico en barrotes (wire-barse) y refinado a fuego en lingotes (ingots), bloques (cakes) y cilindros (billets).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.28|8 Nº 4.819 v.6|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Venta 9 Omnibus Scania Vabis

Licitación pública Nº 1|68. — Ventas Altos Hornos Zapla. — Apertura: 6 setiembre 1968. — Horas 9.

Por la venta de nueve (9) unidades con obligación para quien resulte adjudicatario, de continuar prestando el servicio de transporte al personal del Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Solicitar pliegos y mayor información a: Altos Hornos Zapla, Sector Ventas, Estación Gral. M. N. Savio, Pcia. de Jujuy.

e.28|8 Nº 4.811 v.29|8|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 35

Apertura: 5 de setiembre de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Varios unidades y localidades.
Adquisición cabezas de cilindro para motores Diésel marca "Mirrles", modelo "J".
Precio del legajo: $ 500.
Venta legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Cap.

e.28|8 Nº 4.812 v.30|8|68

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 34

Apertura: 18 de setiembre de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Batallón de Arsenales 601, "E. De Luca", en Boulogne, P. Bs. As.
Provisión y montaje de una grúa pórtico de 40 toneladas.
Precio del legajo: $ 3.000.
Venta legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250. Cap.

e.28|8 Nº 4.813 v.10|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE MATERIAL AERONAUTICO

LICITACION PUBLICA Nº 1|68

Contratación de un "Sistema de Aterrizaje por Instrumentos" (I. L. S.).

Se comunica que la apertura de la referida Licitación que fuera fijada para el día 2 de Septiembre de 1968 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 23 del mismo mes a las 10 horas.

e.28|8 Nº 4.823 v.28|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Vivienda

PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO
Plan de Erradicación de Villas de Emergencia (Ley 17.605)

Prorrógase para el día 20 de Setiembre de 1968, a las 17 horas, el llamado a Concurso de Proyecto con precio tope, cuya apertura estaba fijada para el día 1º de Setiembre de 1968, a las 17 horas; para la construcción de 300 viviendas en Avenida Provincias Unidas (ruta 3) 5.700, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 300.000.000.
Garantía de Licitación: m$n. 3.000.000.
Lugar de Recepción y Apertura: Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.
Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.820 v.30|8|68

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
(Obra financiada por el Poder Judicial de la Nación)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68 para la contratación de la obra: Edificio Juzgado Federal en Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: m$n. 49.626.891.
Depósito de Garantía: m$n. 496.269.
Fecha de Apertura: Día 10 de octubre de 1968, a las 18 horas, en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, sita en el edificio del Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de la ciudad de Rawson.
Precio del Pliego: m$n. 3.000.
Lugar y vista de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse, previo pago con cheque o giro por el valor indicado a favor del señor Director de Despacho y Administración del M. E. S. y O. P., en la Oficina de Licitaciones y Compras M. E. S. y O. P. (Rawson-Chubut) y en la Casa de la Provincia del Chubut, Paraguay 876, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.821 v.10|9|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 47, Expediente Nº 80.968; para la ejecución de la Obra "Camino de acceso desde la Central Nuclear de Atucha hasta el Muelle de la misma sobre el Río Paraná".

Presupuesto Oficial: Veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.). — Valor del pliego: m$n. 2.000.
Apertura: Septiembre 16 de 1968. — Hora 10 (diez).
Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., de 9.30 a 12 horas. — El Gerente de Economía.

e.20|8 Nº 4.678 v.2|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 83

Fíjase el día 9 de septiembre de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas, presentadas para la Licitación pública número ochenta y tres (83) "para la adquisición de dos (2) autobombas especiales productoras de espuma de aire e impulsoras de agua a baja presión, para servicio de seguridad (incendios u otras catástrofes) en aeródromos, con sus equipos, accesorios y herramientas normales y|o especiales que las complementen y dos (2) autobombas con bomba centrífuga combinada para alta y baja presión, con sus accesorios y herramientas que las complementan, con destino a la Dirección Bomberos".

e.21|8 Nº 4.614 v.30|8|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº quince con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Talcahuano 670, asiento de la Dirección General de Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto Oficial: $ 2.500.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Direción General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 10 de septiembre de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14.30 a 18 horas.

El costo de los mismos es de $ 1.500 m|n.

e.27|8 Nº 4.771 v.9|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº diez y seis con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio, sito en Venezuela 1538, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 3 del Consejo Escolar 3º.

Presupuesto Oficial: $ 2.950.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 10 de septiembre de 1968, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14.30 a 18 horas.

El costo de los mismos es de $ 1.500 m|n.

e.27|8 Nº 4.772 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Licitación Pública Nº 7|STA|68

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de seis (6) inmuebles con destino a Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media, los que deberán reunir las siguientes condiciones:

—Ubicación dentro de la Capital Federal.

—Superficie del terreno, aproximadamente no menor de 2.000 m2.

Se considerarán especialmente las ofertas de aquellos inmuebles cuya utilización sea factible en el plazo mínimo a juicio de esta Dirección Nacional.

Los edificios deberán encontrarse en buenas condiciones generales de uso, ser de distribución funcional adaptable a los fines vistos.

—En lo posible deberán contar con áreas libres para recreación y|o ampliaciones.

—Deberán contar con servicios exteriores e instalaciones internas reglamentarias en condiciones de uso, de: agua corriente, desagües cloacales, desagües pluviales, electricidad, gas, etc.

—Dentro de la cotización deberá incluirse el pago de la medianeras del perímetro.

—Presupuesto Oficial $ 300.000.000 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría Técnica Administrativa, Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, 2º piso, Capital Federal, el 18 de setiembre a las 16 horas

—Los pliegos, sin cargo, pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-7903.

e.22|8 Nº 4.668 v.11|9|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 13.760

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cúpulas transparentes para lucernarios en el 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial: m$n. 10.897.600. — Garantía de la oferta: 1 o|o, según Ley de Obras Públicas Nº 13.064. — Valor del pliego: m$n. 2.500. — Consulta y venta, Dirección de Movimiento de Fondos, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.

Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, el día 6 de septiembre de 1968, a las 17 horas. — Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.19|8. — Nº 4.540 v.30|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Dirección de Obras y Planeamiento

Licitación Pública Nº 11|068

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Puentes Grúas" en el Depto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería, calles 48 entre 115 y 116.

Presupuesto Oficial: m$n. 14.000.000.
Sistema: "Ajuste Alzado".
Apertura de Propuestas: 16 de septiembre de 1968, a las 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nro. 46.
Precio del Pliego: m$n. 3.500.
Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración - Depto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.27|8 Nº 4.785 v.12|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Exp. 2100-392.868|68

Licitación Pública Nº 4|68

Provisión de comestibles por el período 1|10|68-20|12|68: Frutas, verduras y papas; fideos, harinas y tortellettis; víveres secos, huevos, aceite, lácteos; pescado, calamares, atún, fiambres y seso; carnes.

Apertura: 19|9|68 a las 11 horas, en Oficina de Compras: 50 esq. 1, La Plata (T. E. 31029 int. 2) donde se atienden consultas y recíbense ofertas de lunes a viernes en horario de 7 a 14 horas. — Firmado: Alejandro Resúa (h). administrador.

e.26|8 Nº 4.710 v.4|9|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA

Licitación Pública Nº 1|68

Apertura: 16 de setiembre de 1968, a las 19 horas.

Construcción de la 3ra. Etapa del Edificio Propio de la Facultad Regional Córdoba, que comprende: "Estructuras" con un presupuesto Oficial de m$n. 67.350.830,—.

Las carpetas con la documentación técnica pueden ser retiradas del Anexo de la Facultad, sito en Av. 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (17 a 21 horas), siendo su precio de $ 9.500,— m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local mencionado precedentemente el día y hora fijados a tal fin.

e.18|8 Nº 4.469 v.29|8|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(CARCEL DE FORMOSA - U. 10)

Expte. S. Nº 589|67

Llámase a Licitación Pública Nº 7, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de setiembre del corriente año, a las diez horas, en la Cárcel de Formosa, Unidad Diez, División Administrativa, Avda 25 de Mayo 401, Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de materiales varios de construcción.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.26|8 Nº 4.712 v.28|8|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 56|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas de Nylon para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de septiembre de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA.), piso 6º, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968.

e.27|8 Nº 4.773 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 57|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para Correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de septiembre de 1968, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968.

e.27|8 Nº 4.774 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 55|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Canastos de mimbre para encomiendas"

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de septiembre de 1968, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968.

e.27|8 Nº 4.775 v.28|8|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 104 DGTc., hasta el 16 de setiembre de 1968, a las 16 horas, para contratar la Provisión de grabadores, bandejas reproductoras de discos, micrófonos, receptores e instrumental de medición, con accesorios, repuestos y literatura técnica correspondiente, destinados a las estaciones de Radiodifusión filiales de L.R.A. Radio Nacional. — Valor del Pliego: m$n. 500.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º, Correo Central, Capital Federal, y por la adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (RE) Director General de Técnica.

e.27|8 Nº 4.777 v.5|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 25 de setiembre de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000. — Valor del Pliego: m$n. 10.000.

Tcnl. Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.27|8 Nº 4.778 v.16|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|68

17|9|68, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de 28 automotores tipo Sedan, 4 puertas, 0 Km.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata, Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.27|8 Nº 4.776 v.9|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 69-P|68

11-9-68, a las 9 horas.

Por la adquisición de Moto-compresores portátiles - Martillo y Pisón neumático.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata, Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.600 v.3|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Orden de Publicidad Nº 104-DA|68

Licitación Pública Nº 71-P|68 — 19|9|68, a las 10,30 horas: Por la adquisición de alambre de acero con recubrimiento de cobre.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.20|8 Nº 4.685 v.2|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 17 de setiembre de 1968, a las 16 horas, el llamado a licitación pública Nº 65 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora General Pacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicada.

Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: m$n. 73.900.000.

Valor del pliego: m$n. 10.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.14|8 Nº 4.483 v.4|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Licitación Pública Nº 19
Expediente Nº 109.285|68

Prorrógase para el día 10 de setiembre de 1968, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 19, para la compra de muebles metálicos y de madera, con destino a las dependencias del Plan Mapa de Suelos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Plan, Chile Nº 456|60, Capital, al precio de $ 2.500 m|n. cada uno.

Dirección de Instituto de Suelos y Agrotecnia. — Jorge Isaac Bellati, director.

e.27|8-Nº 4.794-v.30|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW
Casilla de Correo 88, Trelew (Chubut)

Llama a Licitación Pública Nº 3 año 1968, para la instalación provisión de materiales y puesta en marcha de una planta reguladora de gas natural, con toma en gasoducto Trelew-Gaiman, según detalles en planos y planillas de materiales.

Valor del pliego: $ 250.

Fecha de apertura: 13 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en la dirección indicada.

e.22|8 Nº 4.683 v.6|9|68

o

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 657
Expediente Nº 109.261|68

Llámase a licitación para el día 19 de septiembre de 1968 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Laboratorio Regional de Patología Vegetal" en la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 170.951.500.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 15.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 709.515.

Ciriaco Juan Sarnelli.

e.19|8 Nº 4.542 v.6|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 15/68 para la provisión de 1.600 paquetes de 2.400 hojas cada uno de papel tipo "Fanfould".

Retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266/74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre los 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 13 de setiembre de 1968, a las 16.

e.23|8 Nº 4.696 v.29|8|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de ventiladores y circuladores de aire.

Apertura: 5|9|68, a las 14 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. P., Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 1.500.

e.27|8 Nº 4.779 v.28|8|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.462, para contratar la construcción de 1 Monobloque de 30 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Alem Nº 728|30, de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 82.000.000,— moneda nacional. — Garantía de licitación: $ 820.000,— moneda nacional

Fecha, hora y lugares de apertura: 16 de Setiembre de 1968, a las 16 horas, simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, calle San Nicolás 964, Pergamino, y en la Gerencia Técnica de Casa Central, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: En la Gerencia de la Sucursal Pergamino, y en el Departamento de Suministros de Casa Central, calle Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.716 v.30|8|68

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|68, por la venta de los siguientes automotores usados:

1 automóvil marca Chevrolet Impala, modelo sport 1960; 1 automóvil marca Peugeot 404, modelo 1963; 1 automóvil marca Pontiac Catalina, modelo 1961; 1 automóvil marca Lincoln Continental, modelo 1962; 1 automóvil marca Ford Fairlaine, modelo 1957; 1 automóvil marca Peugeot 404, modelo 1962; 2 automóviles marca Kaiser Manhattan, modelo 1955; 1 automóvil marca Chevrolet, modelo 1951.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 1968, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.27|8 Nº 4 786 v.28|8|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública número 119|68, a realizarse el día 11 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado destinado a la sede de la Divisional Salta (Prov. de Salta), con un presupuesto oficial de m$n. 23.000.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, en la calle Rivadavia 179, San Miguel de Tucumán, y en la calle Buenos Aires 155, de la Ciudad de Salta, de 9 a 13 horas

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 4.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.768 v.4|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción de obras civiles y provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

21 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 116/68, hora 15: Construcción de edificios y obras civiles de la Subestación Pueyrredón y Centros de Distribución Colón y Beruti, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 77.231.940.

Valor del pliego: m$n. 12.000.

23 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 117/68, hora 15: Provisión de transformadores de potencia y transformadores de neutro para las Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras (Prov. de Mendoza), con un presupuesto oficial de m$n. 352.000.000.

Valor del pliego: m$n. 12.000.

28 de octubre de 1968:

L. Pública Nº 118/68, hora 15: Provisión de transformadores de potencia, transformadores de neutro y resistencias de neutro para las Estaciones Transformadoras Godoy Cruz y Maipú (Prov. de Mendoza) y Santiago del Estero (Prov. de Santiago del Estero), con un presupuesto oficial de m$n. 119.750.000.

Valor del pliego: m$n. 12.000.

Obras parcialmente financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, pudiendo ser consultada también la Nº 116 en la Gerencia Regional Mar del Plata, calle Belgrano esquina Pueyrredón, Mar del Plata, y las Nros. 117 y 118 en la Gerencia Regional Mendoza, San Juan 470, Prov. de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada documentación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P Baja, Capital Federal.

e.26|8 Nº 4.764 v.4|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
POSTERGACION DE LICITACIONES PUBLICAS

Nº 93|68. — Provisión y|o fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de transformadores de potencia y reactor de compensación para estaciones transformadoras "9 de Julio" y "Pueyrredón", Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires).

Nº 89|68. — Adquisición de transformadores de medición, destinados a los Servicios Eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Prov. de Sgo. del Estero.

Nº 88|68. — Adquisición de Interruptores y Seccionadores, de 132, 66 y 33 kv., destinados a los Servicios Eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras S. Martín y Las Heras) y en la Prov. de Sgo. del Estero (Estación Transformadora Sgo. del Estero).

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución de esta Empresa, se han establecido los días 10, 13 y 16 de septiembre de 1968, a las 15 horas respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones públicas de referencia.

e.23|8. — Nº 4.698 v.3|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para el día 9 de setiembre de 1968, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 113|68: hora 15. Postes de hormigón, terminales, crucetas, ménsulas y vínculos para estructuras, estructuras metálicas, etc.

L. Pública Nº 114|68: hora 16. Conductor de aluminio, acero.

L. Pública Nº 115|68: hora 16.30. Postes de hormigón, crucetas, ménsulas y vínculos para estructuras, terminales y estructuras metálicas.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.500 cada uno. Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.20|8-Nº 4.588 v.29|8|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.311: Mantenimiento eléctrico equipos en Prov. Sta. Cruz. — Apert. 16|9|68: 9 hs.

7.323: Provisión y colocación estanterías metálicas. — Apert. 13|9|68: 10.30 hs. — Plano: m$n. 500.

7.324: Adq. formularios. — Apert. 16|9|68: 10 hs.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.668 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.254: Refuerzo de 16.000 mts. cañería mayor hº fº y derivaciones en Cap. Fed. y zonas conurbanas. — Apertura de antecedentes: Prorrogada para el 12|9|68: 9.30 hs.

Retirar Pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.664 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.287: Distribución cilindros en Rosario. Apert. 18|9|68: 11 hs.

7.288: Distribución cilindros en Sta. Fe y Esperanza (Prov. Santa Fe). Apert. 18|9|68: 11.30 hs.

7.289: Distribución cilindros en Paraná. (E. Ríos). Apert. 18|9|68: 12 hs.

7.290: Distribución cilindros en Resistencia (Chaco). Apert. 18|9|68: 12.30 hs.

7.291: Distribución cilindros en Mendoza Apert. 19|9|68: 11 hs.

7.292: Distribución cilindros en San Juan. Apert. 19|9|68: 11.30 hs.

7.293: Distribución cilindros en Miramar. Apert. 19|9|68: 12 hs.

7.294: Distribución cilindros en Pergamino (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 11 hs.

7.296: Distribución cilindros en San Nicolás (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 12 hs.

7.301: Provisión e instalación muebles p|oficinas. Apert. 5|9|68: 9 hs.

7.310: Adq. máquinas cortadoras de caños de fundición. Apert. 9|9|68: 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.19|8 Nº 4.549. v.30|8|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.214: Arrendamiento buques tanque p|transporte gases licuados aptos p|navegación fluvial y marítima.

Apert.: 31|10|68: 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|8 Nº 4.538 v.29|8|68

GAS DEL ESTADO

7.276: Adq. repuestos p|radio. Apert.: 10|9|68, 9 horas. — 7.278: Distribución cilindros, en Río Gallegos (Prov. Santa Cruz). Apert.: 12|9|68, 11 horas. — 7.279: Distribución cilindros en Puerto Deseado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 12|9|68, a 11,30 horas. — 7.280: Distribución cilindros en Sarmiento (Prov. Chubut). Apertura: 12|9|68, 12 horas. — 7.281: Distribución cilindros en Ushuaia (Tierra del Fuego). Apert.: 12|9|68. 12,30 horas. — 7.282: Distribución cilindros en Salta. Apert.: 13|9|68. 11 horas. — 7.283: Distribución cilindros en Tucumán. Apert.: 13|9|68, 11,30 horas. — 7.284: Distribución cilindros en Córdoba. Apert.: 13|9|68, 12 horas. — 7.285: Distribución cilindros en Villa Carlos Paz (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 12.30 horas. — 7.286: Distribución cilindros en Río IV (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 13 horas. — 7.295: Distribución cilindros en Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). Apertura: 20|9|68, 11,30 horas. — 7.297: Contratación lavado y planchado de ropa. Apert.: 11|9|68. 9 horas. — 7.298: Mantenimiento instrumental e instalaciones externas de motocompresores, en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 6|9|68, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.14|8. — Nº 4.501 v.28|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

392|68 — Casillas metálicas rodantes para dormitorio personal técnico administrativo

Fecha de apertura para el día 26 de setiembre de 1968, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

395|68 — Chatarra.

Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 10.000,00.

396|68. — Cañería de acero.
Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 10.000,00.
Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, 716), Capital Federal
Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal.
e.27|8 Nº 4.780 v.9|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública
Nº 394|68: Aparato para control de inyección.
Fecha de apertura, para el día 20 de setiembre de 1968, a las 11 horas.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.
e.27|8 Nº 4.781 v.2|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
LICITACION PUBLICA Nº 386|68
Accesorios para cañería de fondeo. — Fecha de apertura, para el día 17 de septiembre de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.
e.23|8. — Nº 4.699 v.5|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 381|68
Impresión 100.000 ejemplares almanaque YPF, año 1969. — Fecha de apertura para el día 9 de septiembre de 1968, a las 11,30 horas.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.
e.23|8. — Nº 4.700 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública
375|68 - Llamado para procesar información sísmica.
Fecha de apertura para el día 11 de setiembre de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas argentina.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.
e.16|8 Nº 4.519 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública 410|68
Provisión, Transporte, Montaje, puesta en Servicio y Mantenimiento de un sistema de Comunicaciones; Telemedición y Teleseñalización para el Oleoducto Challaco-Allen, Puerto Rosales.
Fecha de apertura para el día 21 de octubre de 1968 a las 10 horas.
Precio del pliego: m$n. 30.000,00.
Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.
e.19|8 Nº 4.548 v.30|8|68.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública
372|68 - Transporte de productos de Destilería Plaza Huincul a Planta San C. de Bariloche.
Fecha de apertura para el día 20 de setiembre de 1968, simultáneamente con las Divisionales Mendoza y Bahía Blanca, coincidentemente a las 10 horas.
Precio del pliego: m$n. 10.000.
Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.
e.16|8 Nº 4.518 v.29|8|68.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitación Pública
380|68 - Acondicionamiento y obras complementarias en la Planta de Almacenamiento Plaza Huincul.
Fecha de apertura para el día 16 de setiembre de 1968, a las 10,30 hs., simultáneamente en Yac. Plaza Huincul.
Precio del Pliego: m$n. 8.000.
Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.
e.16|8 Nº 4.520 v.29|8|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública número 836-0, hasta el día 19 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ampliación y modificación del edificio destinado a las Estaciones Marítimas de Biología, Marina y Tecnología Pesquera en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 11.330.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 113.300 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en la Conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires); hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1c, de 13 a 17 horas.
e.27|8 Nº 4.782 v.9|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 4756 hasta el día 24 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la construcción de 124 metros de muelle, dos duques de alba, dos pasarelas, una escalera de hormigón armado y 3 cuerpos muertos en el puerto de Ushuaia. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.750 m|n.
Presupuesto Oficial: $ 146.120.500 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.461.205.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
e.16|8 Nº 4.521 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a licitación pública Nº 326|68, hasta el día 18 de setiembre de 1968, de la playa de estacionamiento y clasificación de camiones para el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Bs. As.). Pliego $ 10.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 583.906.321 m|n. Importe de la garantía: $ 5.839.064 m|n.
e.19|8 Nº 4.553 v.6|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Trabajos de limpieza de las cañerías cloacales que forman parte de la red de colectoras y colectores de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires). — Expediente: 5916|1968. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires) y distrito Mar del Plata, calle Belgrano 2740. — Apertura: 11|10|1968, a las 15, simultáneamente en el citado distrito y en la ciudad de Buenos Aires. — Depósito de garantía: $ 75.000 m|n.
e.26|8 Nº 4.721 v.28|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 22.461|1968.
Construcción de un depósito de reserva de 20.000 m3 de capacidad en el Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba. Apertura: 4|10|1968 a las 15,30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba. Depósito de garantía: $ 814.383 m|n.
e.19|8 Nº 4.551 v.6|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 9844-1º-68) Capital Federal
Licitación pública para la ejecución de las obras de: Remodelación del Cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Emilio Castro, construc. de puente y accesos, $ 237.012.570.
Depósito de garantía: $ 2.370.125.
Presentación propuestas: 13 de septiembre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|8 Nº 4.522 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la construcción de vivienda, para el Técnico Residente en Río Grande, en propiedad del 24º Distrito (Tierra del Fuego). - $ 4.350.000. — Depósito de garantía: $ 43.500. — Presentación propuestas 12 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|8. — Nº 4.491 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.152, tr.: Caranchos-Gobernador Duval. Sec. km. 114-250 (reacondicionamiento de la calzada existente y estabilizado con asfalto E.L.2 especial), $ 222.094.750. Depósito de garantía: $ 2.220.947.
Presentación propuesta: 6 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|8 Nº 4.331 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.18, Tr.: Arroyo Sandoval - San Salvador (repavim.), en la Prov. de Entre Ríos - $ 380.791.930. — Depósito de garantía: $ 3.807.919. — Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Importante: El proponente estará obligado a cotizar como alternativa el precio unitario para la ejecución del tratamiento bituminoso utilizando emulsión catiónica, según se prevé en el proyecto.
e.14|8. — Nº 4.492 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.11, tr.: San Justo-Calchaquí. Secciones: km. 666-673. $ 444.564.110. Depósito de garantía: $ 4.445.641.
Presentación propuestas: 6 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|8 Nº 4.332 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.520, tr.: Pico Truncado-Las Heras (ejec. ob. bás. y recubrimiento con suelo seleccionado) en la prov. de Santa Cruz. $ 423.502.591. Depósito de garantía: $ 4.235.026.
Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|8 Nº 4.333 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr.: Emp. R. 131, Acceso Norte a Villaguay, Sec. km. 326,8 km. 391,750 y R. 131, tr.: Emp. R. 12, Caseros, Sec. km. 222,1, km. 263,9 (calzada enripiada y estabilizado con asfalto) en la prov. de Entre Ríos. $ 185.674.830.
Depósito de garantía: $ 1.856.748. 2º llamado.
Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|8 Nº 4.316 v.28|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.22, tr.: Plottier-Yacimiento del Medio (construcc. tratam. bitum. superf. tipo doble) en la prov. de Neuquén: $ 54.912.060.
Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 549.121.
e.8|8 Nº 4.334 v.29|8|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 17|68: Provisión de carnes y menudencias bovinas a buques de esta empresa.
Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Pto. Nuevo Dna. "F", el día 16 de septiembre de 1968, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F". — Horario: de 8 a 16 horas.
Valor del Pliego: m$n. 1.000.
e.26|8 Nº 4.766 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Llama a Licitación Pública:
Licitación Nº F.6973. — Descripción: Clavos elásticos para vía MD. y E.1. — Apertura: día 30|9|68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.
Licitación Nº F.6974. — Descripción: Clavos de gancho, de acero, para vía permanente. — Apertura: día 30|9|68, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.
Licitación Nº F.6975. — Descripción: Elementos de baterías alcalinas. — Apertura: día 30|9|68, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.
Licitación Nº F.6976. — Descripción: Eclisas, planas y para culata de cambio. — Apertura: día 30|9|68, a las 12 horas. — Precio del pliego: $ 4.000.
Licitación Nº F.6977. — Descripción: Elemento recalentador para caldera de locomotoras. — Apertura: día 30|9|68, a las 13 horas. — Precio del pliego: $ 500.
Licitación Nº F.J. 6978. — Descripción: Gatos Joyce modelo 35HL o similar. — Apertura: día 1|10|68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 10 horas, provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de ... a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.
e.26|8 Nº 4.725 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
Licitación Pública Nº 332|68: Colocación del tercer riel entre Casa Amarilla - Kilómetro 5 e Intercambio Midland.
Fecha de apertura: el 23 de septiembre de 1968, a las 15 horas.
Pliego: $ 3.000.
Presupuesto Oficial: $ 50.657.755.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.26|8 Nº 4.726 v.6|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C.P. Nº 49|68
Se llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº 58|68 Ax. 3. — Descripción: Reparación calderas de locomotoras a vapor Serie E. 4|5. — Apertura: día 1|10|68, a las 13 horas. — Precio pliego: $ 3.000.
Licitación Nº 59|68 Ax. 4. — Descripción: Elementos recalentadores para locomotoras a vapor. — Apertura, día 1|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego: $ 2.500.
Licitación Nº 59|68 Ax. 3. — Descripción: Tanque p|petróleo tender locomotoras. — Apertura: día 1|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº 48|68 Ax. 10. — Descripción: Tirafondos p|cambios de vías. — Apertura: 1|10|68, a las 16 horas. — Precio pliego: $ 3.000.
Licitación Nº 48|68 Ax. 14. — Descripción: Clavos tipo gancho p|vías. — Apertura; día 2|10|68, a las 13 horas. — Precio pliego: $ 2.500.
Licitación Nº 48|68 Ax. 13. — Descripción: Tirafondos p|vía. — Apertura: día 2|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego: $ 3.000.
Licitación Nº 48|68 Ax. 6. — Descripción: Aparatos de seguridad p|cambios. — Apertura: día 2|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.500.
Licitación Nº 46|68 Ax. 27. — Descripción: Impresión fórmulas varias. — Apertura: día 2|10|68, a las 16 horas. — Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº 81|68 Ax. 16. — Descripción: Resorte de suspensión p|locomotoras D.E. — Apertura: día 3|10|68, a las 13 horas. — Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº 12|68 Ax. 3. — Descripción: Accesorios galvanizados p|cañería. — Apertura: día 3|10|68, a las 14 horas. — Precio pliego: $ 1.000
Licitación Nº 62|68 Ax. 4. — Descripción: Máquinas neumáticas. — Apertura: día 3|10|68, a las 15 horas. — Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº 39|68 Ax. 49. — Descripción: Tabloncitos p|piso de vagones. — Apertura: día 3|10|68, a las 16 horas. — Precio pliego: $ 1.000.
Consultas y retiro de Pliegos, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e.27|8 Nº 4.783 v.9|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública - Expte. Nº 19.857|68 - para la ejecución de la soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizarse en el lugar, bajo tráfico, incluso trabajos complementarios en el sector de Km. 526|000 a Km. 555|000 de la línea C.C. en la Provincia de Córdoba. — La Apertura de propuestas se efectuará el día 30 de septiembre de 1968, a las 15.30 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: en la Administración, Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 2.500 m|n.

La Administración.

e.26|8 Nº 4.768 v.6|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital

El Ferrocarril Domingo F. Sarmiento vende:

50.000 Durmientes usados, que se hallan depositados en nuestro Depósito Almacenes Luján, F. C. D. F. Sarmiento, mediante la Licitación Pública V. 681452, con fecha de apertura, el 25|9|68, a las 14 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 - Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.603 v.3|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nro. D. 68|29. — 25 de Septiemre de 1968, a las 13 horas.

Estación Mataderos - Renovación pisos de los corrales.

Presupuesto Oficial: m$n. 37.772.000.

Precio Pliegos: m$n. 3.000.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. Piso.

e.21|8 Nº 4.605 v.3|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de Ambos de fajina.

Expte. M. 68|384 — Apertura: 23|9|68, 14 horas.

Precio del pliego: m$n. 1.300.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.575 v.30|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.68|86. 24 de septiembre de 1968, a las 13 horas. Línea Principal — Catriló — Toay — Vía Gral. de Km. 550 a Km. 561 y de Km. 563 a Km. 580. — Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Presupuesto Oficial m$n. 25.175.250.— Precio Pliegos m$n. 2.000. — Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.14|8. Nº 4.493. v.28|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 313|68: Bulones para vía. — Apertura: 30|9|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 2.500.

Licitación Pública Nº 314|68: Cambios, cruces y agujas de vía. — Apertura: 30|9|68, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 2.200.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|8 Nº 4.724 v.6|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 312|68

Provisión de Estopa. Apertura: 23|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 - Entrada "D", 2do. Piso, (Ofic. 230 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.21|8 Nº 4.604 v.3|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 311|68. Edificio Administración Buenos Aires: Cambio de corriente continua por alternada. Apertura: 24|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000. Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.20|8-Nº 4.592-v.2|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 309|68, uniformes de verano de sargas, tropicales, camisas, corbatas, guardapolvos y sacos de brin.

Apertura: 19|9|68 a las 14 horas, valor del pliego $ 1.500.

Licitación Pública Nº 309|68, impermeables ranglan, trajes impermeables y botas de goma.

Apertura: 19|9|68 a las 14,30 horas, valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.19|8 Nº 4.556 v.30|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.268-C: Camisas en tela poliester, ídem tela algodón y corbatas. Apertura: 12|9|68, 15 horas. — Precio del Pliego: m$n. 500.

Retiro Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas - 5to. Piso. — Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.22|8 Nº 4.689 v.28|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas Nros. 601,68, apertura 30|9|68, 13 horas, adquisición de 2.000 t. de creosota mineral. — Número 602|68, apertura 30|9|68, 14 horas, transformación de 5 galpones de carga en silos horizontales. — Consulta y retiro de pliegos,, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrogth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 13 a 15 hs., y en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.27|8 Nº 4.787 v.9|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 591|68, apertura 17|9|68, 13 horas, adquisición de 103.000 Kg. de acero dulce en chapas. Se modifica la descripción del material como así también el material a emplear, a leerse: Acero dulce, chapa de 3,18 mm. x 1 a 1,50 m. de ancho y 2 a 6 m. de largo. — Material s|ram 525 tipo Az.

e.27|8 Nº 4.788 v.9|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Privada Nº 3.287|68, apertura 9|9|68, 15.30 hs., Instalación de indicador de trenes línea general y trabajos complementarios, Estación Retiro. El presupuesto oficial de esta obra se calcula en $ 2.315.000. — Consulta y retiro y pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Corrientes y Avda. Wheelwright, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.26|8 Nº 4.765 v.30|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 599|68, apertura 29|8|68, 13 hs., adquisición de 55.270 kg de herbicidas. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. da Ramos Mejía 1302, planta baja Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs. en Rosario, de 8 a 12 horas.

14|8. Nº 4.494. v.28|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68 para la provisión de una Máquina de oxicorte, a coordenadas rectangulares X Y, para cortes de chapas planas de acero, según especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 1968, a 11 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º Piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.26|8 Nº 4.769 v.6|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION - DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Bs As. - T.E. 771-3373

Llámase a concurso público Nº 165|68, por guión cinematográfico para película documental de largo metraje de esta Dirección General.

Los trabajos se recibirán hasta el día 20 de septiembre de 1968, a las 16 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Repartición (Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires), lugar donde se realizará la apertura del citado concurso. — El Director General.

e.26|8. — Nº 4.728 v.28|8|68

D. G. F. M.
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Av. Belgrano 450 - Salta
LICITACION PUBLICA DE VENTA
Nº 3|68

A realizarse el día 5 de setiembre de 1968 a las 10 horas, por la venta de una Rural Estanciera Ika, modelo 1959 con tracción en las cuatro ruedas y una Camioneta Doble Cabina marca Ford F-100 mod. 1961, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Bases y Condiciones Generales dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento) Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, piso 2º, Of. 202, Rosario, Prov. de Santa Fe, donde serán entregados sin cargo.

e.27|8 Nº 4.789 v.29|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 161|68, a realizarse el día 11 de septiembre de 1968, a las 10 hs., por la provisión de cobre electrolítico en barrotes (wire bars) y refinado a fuego en lingotes (lingots) bloques (cakes) y cilindros (billetes). Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.20|8-Nº 4.594-v.29|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 157/68 para el día 10 de setiembre de 1968, a las 11.15, por ferrocromo y ferroníquel. Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.19|8 Nº 4.557 v.28|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 166|68, por artículos de oficina, papelería y dibujo, con fecha de apertura el día 12 de septiembre de 1968 a las 10,30 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|8 Nº 4.790 v.29|8|68

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-12.395 c.v./68

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 3 de setiembre de 1968, a las 10, para contratar la provisión de equipos transceptores, provisión e instalación de (1) una torre triangular, antenas colineales, etc. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, retirar de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|8-Nº 4.793-v.28|8|68

ARMADA ARGENTINA
VENTA BUQUES RADIADOS, GRUPOS TURBOGENERADORES Y REPUESTOS

Llámase Licitación Pública plventa de: Ex-Buque Escuela ARA "Madryn", Ex-Fragata ARA "Sarandí"; ex-B.D.T. ARA "Cabo San Francisco de Paula"; ex-Aviso ARA "Albatros"; ex-Remolcador ARA "Abipon"; ex-Remolcador ARA "Comechingon"; ex-Remolcador ARA "Lules"; ex-Remolcador ARA "Ona"; ex-Chata ARA "República"; ex-Chata ARA "Y-352"; ex-Chata Petrolera ARA "E-101"; ex-Chata de carga ARA "E-102"; ex-Chata Aguatera ARA "E-107"; ex-chata de carga ARA sin motor "Y-113"; ex-chata de carga ARA s|motor "Y-116"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 106"; ex chata polvorín ARA "P. N. 107", ex chata polvorín ARA "P. N. 108"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 109"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 110"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 111"; ex chata ARA E. A. 64", 4 grupos turbogeneradores de 200 KW cc. sin uso, lote de repuestos para grupos turbogeneradores de 200 KW cc; 3 grupos turboalternadores de 850 KVA. — Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 13 hs. en el Depto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, Paseo Colón 1467, Cap. Apertura propuestas: 11 septiembre 1968 a 10 hs. en la Comisión Administrativa de la D. Gral. citada.

e.21|8-Nº 4.607-v.3|9|68

ARMADA ARGENTINA
Dirección General del Material Naval

Llámase a licitación pública día 9 de septiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Ampliación pabellón alojamiento jefes y oficiales" - 2º piso - Base Naval Mar del Plata.

Presupuesto Oficial: $ 18.516.980 m|n.

Garantía de licitación: $ 185.170 m|n.

Precio del legajo: $ 4.000 m|n.

Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.22|8 Nº 4.665 v.4|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Infraestructura

Licitación Pública Nº 3|68. — Obra: "Remodelación pista 17-35 y zona de influencia - Aeropuerto Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 855.957.288.

Fecha y hora de apertura: 15 de Octubre de 1968, 10 horas.

Importe garantía de oferta: m$n. 8.559.573.

Precio documentación técnica: m$n. 50.000.

Pliego, consultas, presentación propuesta y lugar de apertura: Departamento Obtención, José E. Uriburu Nº 754, 4º Piso, Capital Federal (horario 8 a 13.30 horas). También podrá consultarse o adquirir el pliego en la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, sita en la Guarnición Aérea Córdoba. — El Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.27|8 Nº 4.784 v.16|9|68

ADMINISTRACION GENERAL DE AUTOABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 1|68
Venta de Implementos Agrícola-Ganaderos

Acoplados forrajeros, sembradores, picadoras de forraje, cortadoras, moledoras, tractores, silos, básculas, rastras, rodillos, equipos alambrados eléctricos, motores, tambo, veterinaria, herramientas, etc.

Pueden visitarse en los Centros de Producción "Tandil", "Río IV" y "La Cruz", sitos en la Base Aérea Militar "Tandil", "Taller Regional Río IV" y "La Cruz", Calamuchita - Córdoba.

Los pliegos con nómina completa de elementos y toda información se facilitará en los mencionados Centros y en la Administración General.

La Apertura se efectuará el día 20 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en la Administración General, Córdoba 3438, Capital.

e.27|8 Nº 4.792 v.2|9|68

DIRECCION REGIONAL CENTRO

Llámase a licitación pública para otorgar la siguiente Concesión de Uso:

LICITACION PUBLICA Nº 9|68

Explotación exclusiva del Servicio de Remises en el Aeropuerto Aeroparque, de la Ciudad de Buenos Aires. — Apertura: 11|9|1968, a las 10 horas.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Nacional Ezeiza - División Estadística y Explotación Comercial - Edificio Aeroestación, 2º piso, horario: 9 a 13 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

$ 2.400. e.26|8. — Nº 23.246 v.29|8|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.102|68.

Servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa, en automóviles sedan cuatro puertas, modelos 1965 y posteriores, carrocería tipo americano.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 3 de setiembre de 1968, a las 14 horas.

e.19|8-Nº 4.577 v.30|8|68